BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.757

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 14 de Enero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Enero de 1937

Por avisos varios	3.226.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas	3.—
" venta de boletines	20.20
" inscripciones	913.—
Total	4.462.20

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Finanzas

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Exp. 20-G-936. — Probado con los informes médicos de (fojas 16), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 19), la prestación de 25 años, 9 meses y 17 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 20), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos con noventa y siete centavos (pesos 108.97 m|n). moneda nacional, a don Manuel González Aparicio, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.626. — 5.126. — Exp. 40.056-C-936. — Dto. N.° 2.967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 108.97 m|n.) moneda nacional a don Manuel González Aparicio, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 57, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 61, la prestación de 22 años, 3 meses y 2 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 62, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 95.53 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Saivene de Bova, portera de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar número 6.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.625. — 5.127. — Exp. 39.660-B-936. — Dto. N.° 2.968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos ($ 95.53 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Saivene de Bova, portera de la Escuela número 8 del Consejo Escolar N.° 6; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Exp. 153-B-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 12), la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 16), la prestación de 24 años, 4 meses y 28 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 17), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 105.45 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Borzi, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.624. — 5.128. — Exp. 39.550-B-936. — Dto. N.° 2.969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 105.45 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Borzi, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.611. — 5.129. — Dto. N.° 329. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° — Expediente N.° 713-I-1933. — Por al suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la señora Valentina T. Vda. de Macagnan, en concepto de infracción a la ley sobre bebidas alcohólicas.

2.° — Expediente N.° 1.397-I-1931. — Por la suma de ($ 360.— m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes, que adeuda el señor Francisco Ristagno.

3.° — Expediente N.° 743-I-1931. — Por la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Francisco Faccini, por infracción a la Ley de vinos.

4.° — Expediente N.° 432-I-1933. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Resplandor", por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dejando en suspenso acciones judiciales dispuestas por Decreto N.° 74.072 del 30|12|35.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936

95.610. — 5.130. — Exp. 55.107-C-936. — Dto. N.° 330. — Visto este expediente en el cual el señor Emilio B. Iglesias solicita se suspenda el juicio que se le sigue ante el Juzgado Federal de Mercedes por haber interpuesto el recurso de revisión que lo autoriza el artículo 81 de la Ley de Contabilidad N.° 428 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes (Bs. As), para dejar en suspenso las acciones judiciales cuya iniciación se dispuso por Decreto número 74.072 de fecha 30 de diciembre de 1935, contra el señor Emilio B. Iglesias y a su fiador solidario don Horacio O. Cárdenas, para obtener el pago de la suma de ($ 1.467.21 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7240, de fecha 4 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.614. — 5.131. — Exp. 55.677-C-936. — Dto. N.° 332. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva las presentes actuaciones a este Departamento a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P-36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que en concepto de restitución de prendas y efectos, adeudan al Fisco los conscriptos que a continuación se detallan:

Julio López de Barrios ..	m$n.	33.04
Humberto Cenícola	„	49.39
Marcos Aurelio Rendo ..	„	26.97
Darwin Rumbo	„	28.24
Natalio Ayala	„	22.66
Francisco Rombiolas	„	41.59
Lázaro Tretman	„	24.60
Oscar Bianchi	„	27.23

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Declarando haber jubilatorio

Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad de fojas 55,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a fojas 55, es de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 166.44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 68, teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 126.15 y la Caja de Empresas Particulares con $ 40.29.

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejándose subsistente en lo demás pertinente a la mencionada resolución de fojas 55. Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.746. — 5.132. — Exp. 40.077-C-936. — Dto. N.° 2.970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada por Decreto de fecha 21 de julio del corriente año (fojas 56), a don José Eliverto López, es de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 166.44 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Exp. 1-I-936. — Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 42), la prestación de 31 años, 1 mes y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 43 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 237.38 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Iglesias, capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.751. — 5.133. — Exp. 39.621-I-936. — Dto. N.° 2.971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 237.38 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Iglesias, capataz de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
Exp. 5-N-936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 59); y atento el dictamen legal de (fojas 60 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 254.80 m|n.) moneda nacional a don Teodoro Neumánn, empleado de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.730. — 5.134. — Exp. 40.035-N-936. — Dto. N.° 2.972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 254.80 m|n.) moneda nacional, a don Teodoro Neumann, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
Exp. 6-M-933. — Probado con la partida de (fojas 24), que la recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 23), la prestación de 32 años, 11 meses y 27 días de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 23 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Encarnación Maina, celadora de la Escuela Normal de La Plata.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.735. — 5.135. — Exp. 40.060-M-936. — Dto. N.° 2.973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Eugenia Encarnación Maina, celadora de la Escuela Normal de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
Expte. 54-C-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo (fojas 23 y 29); y atento el dictamen legal de (fojas 30 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Angel Hércules Natalio Canossa, peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.719. — 5.136. — Expte. 40.070-C-936. — Dto. N.° 2.974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Angel Hércules Natalio Canossa, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
Expte. 215-C-932. — Probado con la partida de (fojas 40), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 53), la prestación de 33 años, 5 meses y 25 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 54 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con veinte y cinco centavos (pesos 142.25 m|nal.) moneda nacional a Juan César Caffo, Oficial pintor del Ministerio de Obras Públicas.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en tres años, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación 127-M-935, y descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida;
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 53 vuelta), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 129.48, y la Caja Ferroviaria con pesos 12.77. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
De acuerdo con lo sostenido por esta Procuración en el caso "Pandolfini", corresponde acordar la jubilación con sujeción al régimen de la Ley 4349.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.723. — 5.137. — Expte. 40.020-C-936. — Dto. N.° 2.975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con veinte y cinco centavos (pesos 142.25 m|nal.) moneda nacional, a don Juan César Caffo, oficial pintor del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el Cóp. de fs. 105, la prestación de más de 30 años de servicio y atento el dictamen legal de fojas 106 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 147.74 m|nal.), moneda nacional, a don Leopoldo Horacio Podetti, agente de Policía de la Gobernación de Misiones.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.747. — 5.138. — Expte. 39.963-P-936. — Dto. N.° 2.976. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 147.74 m|nal.) moneda nacional, a don Leopoldo Horacio Podetti, agente de policía de la Gobernación de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 68 - G - 934. — Acreditada la prestación de 31 años y 7 días de servicios (fojas 41); justificada la edad con la partida de (fojas 21); que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 42); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 23), y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con treinta y un centavos (pesos 131.31 m|nal.) moneda nacional, a don Salvador Gallucci, ayudante 1.° del Hospital de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en tres años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.752. — 5.139. — Expte. 39.685 - G - 936. — Dto. N.° 2.977. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento treinta y un pesos con treinta y un centavos (pesos 131.31 m|nal.) moneda nacional, a don Salvador Gallucci, ayudante 1.° del Hospital de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y de más efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 60 - D - 936. — Probado con la partida de (fojas 31), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 40), la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 41); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos (pesos 166.73 m|nal.) moneda nacional, a don José María Duarte, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; formulándose al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218; debiendo recabar de la Contaduría General de la Nación que se sirva ratificar o rectificar el nombre con que aparece el recurrente a (fojas 34 vuelta). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.570. — 5.140. — Expte. 39.603 - D - 936. — Dto. N.° 2.978. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 166.73 m|nal.) moneda nacional, a don José María Duarte, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 118 - B - 935. — Probado con los informes médicos de (fojas 10), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 19 años, 5 meses y 12 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 14 vuelta); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con cuatro centavos (pesos 90.04 m|nal.) moneda nacional, a don José Ernesto Britos, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 y 9 de la Ley 11.923, de los primeros haberes, en atención a la constancia de (fojas 14 vuelta), y formulándose al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.716. — 5.141. — Expte. 40.072 - B-936. — Dto. N.° 2.979. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con cuatro centavos (pesos 90.04 m|nal.) moneda nacional, a don José Ernesto Britos, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo descontarse de la liquidación de haberse devengados el cargo previo formulado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 67 - D - 931. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (cédula de identidad y cómputo (fojas 1 y 25); y atento el dictamen legal de (fojas 23 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|nal.) moneda nacional a doña Teodolinda Magdalena Devoto, profesora de música de la Escuela número 15 del Consejo Escolar 7.°;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la misma; agregar la partida de bautismo, para verificar la edad y acreditar legalmente que Teodolinda Devoto y Teodolinda Magdalena Devoto, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.760. — 5.142. — Expte. 39.645 - D - 936. — Dto. N.° 2.980. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|nal.) moneda nacional a doña Teodolinda Magdalena Devoto, profesora de música de la Escuela número 15, del Consejo Escolar 7.°, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 2 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Andrés Blázquez, ayudante 1.° en la Dirección de Enseñanza Agrícola (Ministerio de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio y hacer legalizar la partida de fojas 29 previamente al pago. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.745. — 5.143. — Expte. 39.624 - B - 936. — Dto. N.° 2.981. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|nal.) moneda nacional, a don Andrés Blázquez, ayudante 1.° en la Dirección de Enseñanza Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo entenderse que el verdadero nombre del causante es Andrés Blásquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 55 - S - 1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Diego Marcos Sharples; justificado su matrimonio con doña Celia Cristina Ascasubi y el fallecimiento de la misma (fojas 7 y 8); acreditado su segundo matrimonio con doña Ana Gamba (fojas 2); y el nacimiento de los hijos María Nelly, Mary Lilia, Susana y María Celia, con los certificados de (fojas 26, 10, 11 y 12); que del cómputo de (fojas 27), resulta la prestación de 29 años, 7 meses y 16 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 30 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Gamba de Sharples, María Nelly, Mary Lilia, Susana y María Celia Sharples; viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Diego Marcos Sharples; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con diez centavos ($ 151.10 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Reservar la parte de Mary Lilia, Sharple, hasta tanto la represente su tutor legal y acredite en legal forma que Celia y Celia Cristina Ascasubi, era una misma persona.
persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.757. — 5.144. — Expte. 39.576 - S - 1936. — Dto. N.° 2.982. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y un pesos con diez centavos ($ 151.10 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Gamba de Sharples, María Nelly, Mary Lilia, Susana y María Celia Sharples, viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Diego Marcos Sharples; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 58 - C - 1936. — Probado con la partida de (fojas 4), el fallecimiento de don José Carello; justificado su matrimonio con doña Concepción Bruno (fojas 3); que del cómputo de (fojas 28); resulta la prestación de 25 años y 16 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 29 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Concepción Bruno de Carello; viuda del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Carello; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de diciembre de 1935), con el haber mensual de cincuenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 57.16 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.714. — 5.145. — Expte. 39.626 - C - 1936. — Dto. N.° 2.983. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 57.16 m|n.) moneda nacional, a doña Concepción Bruno de Carello, viuda del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Carello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo descontarse íntegramente de la liquidación a efectuarse de los haberes devengados de la pensión el cargo formulado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 71 - S - 1934. — Probado con la partida de (fojas 20), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 19); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 166.65 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salvatierra; agente de la Policía de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose al P. Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.758. — 5.146. — Expte. 39.685 - S - 1936. — Dto. N.° 2.984. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 166.65 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Salvatierra, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 92 - F - 1935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 60), la prestación de 32 años, 5 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 61); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 317.89 m|n.) moneda nacional a don José Arturo Faletty; auxiliar 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación; y acreditar en legal forma que Arturo J. y José Arturo Faletty, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.733. — 5.147. — Expte. 39.656 - F - 1936. — Dto. N.° 2.985. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 317.89 m|n.) moneda nacional, a don José Arturo Faletty, auxiliar 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 16), y atento el dictamen legal de (fojas 17), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Máximo Alejandro García, ayudante 1.° del Banco Central de la República Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Máximo A. Máximo y Máximo Alejandro García, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.376. — 5.148. — Expte. 39.655 - C - 1936. — Dto. N.° 2.986. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n) moneda nacional, a don Máximo Alejandro García, ayudante 1.° del Banco Central de la República Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 62), y atento el dictamen legal de (fojas 63) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 253.04 m|n.) moneda nacional, a don Adrián Felicelli, auxiliar 4.° de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.731. — 5.149. — Expte. 39.687 - F - 1936. — Dto. N.° 2.987. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 253.04 m|n.) moneda nacional, a don Adrián Felicelli, auxiliar 4.° de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 8 - G - 1934. — Probado con la partida de (fojas 30); que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 28); la prestación de 33 años, 11 meses y 7 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 29 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 589.20 m|n.) moneda nacional, a doña Feliciana N. Godoy; profesora del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y "Bartolomé Mitre";

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años y abonar el cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127 - M - 1935 - Jub., y también acreditar en legal forma que, Feliciana y Feliciana N. Godoy, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.732. — 5.150. — Expte. 39.702 - G - 1936. — Dto. N.° 2.988. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 589.20 m|n.) moneda nacional, a doña Feliciana N. Godoy, profesora de los Colegios Nacionales "Manuel Belgrano" y "Bartolomé Mitre"; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como verdadero nombre de la interesada, el de Feliciana Godoy, de acuerdo al testimonio judicial agregado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

UUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con la información sumaria de (fojas 2), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 18), la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de (fojas 19), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 218.31 m|n.) moneda nacional, a don Lucas Justo Aparicio, Director de la Escuela N.° 178 de Salta;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.727. — 5.151. — Expte. 39.681 - A - 1936. — Dto. N.° 2.989. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 218.31 m|n.), moneda nacional, a don Lucas Justo Aparicio, Director de la Escuela N.° 178 de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 2 - A - 1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 26); y atento el dictamen legal de (fojas 27 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 291.52 m|n.) moneda nacional a don Marcelino Ermelindo Acevedo; auxiliar 2.° de la División de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura);

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; dibiendo abonar el importe del cargo previo, con anterioridad al goce de la jubilación; y acreditar en legal forma que Marcelino, Marcelino H. y Marcelino Ermelindo Acevedo, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.729. — 5.152. — Expte. 39.658 - A - 1936. — Dto. N.° 2.990. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 291.52 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Ermelindo Acevedo, auxiliar 2.° de la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 37) y atento el dictamen legal de fs. 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acorda jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 131.43 m|n.) moneda nacional, a don Aurelio López, peón de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.726. — 5153. — Expte. 39.565-L-936. — Dto. N.° 2991. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y un pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 131.43 m|n.) moneda nacional, a don Aureliano López, peón de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 4-L-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 35); y atento el dictamen legal de (fs. 36); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 226.34 m|n.) moneda nacional, a don Luis López, chauffeur de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.728. — 5154. — Expte. 39.548-L-936. — Dto. N.° 2992. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 226.34 m|n.) moneda nacional, a don Luis López, chauffeur de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fs. 46, el fallecimiento de don Luis Vicente Broggi, justificado su matrimonio con doña Regina María Pianezzi, (fs. 47), así como el nacimiento del causante (fs. 61), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 60 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 56, resulta la prestación de 20 años, 4 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 58 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Regina María Pianezzi de Broggi, y a doña Josefa Cárcano de Broggi, viuda y madre respectivamente del ex Auxiliar Principal del Ministerio de Marina, don Luis Vicente Broggi a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1935), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos (pesos 75.24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Luis y Luis Vicente Broggi es una misma persona, y reservar la parte correspondiente a la madre hasta que presente su partida de matrimonio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.724. — 5155. — Expte. 39.620-B-936. — Dto. N.° 2993. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo.,

acordando pensión de setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos (pesos 75.24 m|n.) moneda nacional, a doña Regina María Pianezzi de Broggi y a doña Josefa Cárcano de Broggi, viuda y madre, respectivamente, del ex Auxiliar Principal del Ministerio de Marina don Luis Vicente Broggi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 80-B-934. — Probado con la partida de (fs. 10), el fallecimiento de don Juan Antonio Bagna; justificado su matrimonio con doña María Angela Portaluppi (fs. 6), que del cómputo de (fs. 26), resulta la prestación de 20 años, 5 meses y 8 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 26 vta.) procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Angela Portaluppi de Bagna viuda del ex peón de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas), don Juan Antonio Bagna, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de enero de 1934), con el haber mensual de veintinueve pesos con noventa y ocho centavos (29.98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o y el cargo previo de los primeros haberes; completar la legalización de la partida de (fs. 5) y acreditar en legal forma que Angela y María Angela Portaluppi de Bagna y Juan Antonio Bagna, es y era una misma persona.

3.° — Reservar la parte de la madre del causante por haber fallecido posteriormente aquél (fs. 12). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.725. — 5156. — Expte. 39.678-B-936. — Dto. N.° 2994. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con noventa y ocho centavos (pesos 29.98 m|n.) moneda nacional, a doña María Angela Portaluppi de Bagna, viuda del ex peón de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas), don Juan Antonio Bagna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la partida de fs. 36, el fallecimiento de don Tito Burgos, justificado su matrimonio con doña Amalia Ríos (fs. 38), así como el fallecimiento de ésta (fs. 48), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Amalia y Alcira Burgos, (fs. 40 y 42), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 50) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 46, resulta la prestación de 21 años, 5 meses y 8 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 47 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Amalia y Alcira Burgos, hijas legítimas del ex empleado de la Receptoría de Santa Victoria don Tito Burgos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de junio de 1932) con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos (pesos 52.92 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936
95.721. — 5157. — Expte. 39.628-B-936. — Dto. N.° 2995. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos (pesos 52.92 m|n.) moneda nacional, a doña María Amalia y Alcira Burgos, hijas legítimas del ex empleado de la Receptoría de Santa Victoria, don Tito Burgos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Probado con la partida de fs. 38, el fallecimiento de don Arturo Ireneo Olivera, justificado su matrimonio con doña Elena Lago, (fs. 44), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Sulma, Aída Dorotea y Olga Petrona Olivera (fs. 37, 40 y 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 85 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, probado con las constancias de autos que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fs. ....corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elena Lago de Olivera, Sulma, Aída Dorotea y Olga Petrona Olivera, viuda e hijas legítimas del ex Ayudante de 1ra. de la Prefectura General Marítima, don Arturo Ireneo Olivera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de diciembre de 1934) con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 132.44 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E. Nagera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.722. — 5158. — Expte. 39.623-O-936. — Dto. N.° 2996. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo. acordando pensión de ciento treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 132.44 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Lago de Olivera, Sulma, Aída Dorotea y Olga Petro Olivera, viuda e hijas Legítimas del ex Ayudante 1ra. de la Prefectura General Marítima, don Arturo Ireneo Olivera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936
— Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 2..
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Juan José Torti es de cuatrocientos once pesos con treinta y un centavos (411.31 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 28, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie. — E Nágera

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936
— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.715. — 5159. — Expte. 37.510-T-936. — Dto. N.° 2997. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de 29 de noviembre de 1935 a don Juan José Torto, es de cuatrocientos once pesos con treinta y un centavos (pesos 411.31 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.
Expte. 143-C-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 34); y atento el dictamen legal de (fs. 35 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 166.64 m|n.) moneda nacional a don Benito Couto, maquinista de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349. dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
— Celso R. Rojas.
gcómputoq-p
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.720. — 5160. — Expte. 39.564-C-936. — Dto. N.° 2998. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 166.64 m|n.) moneda nacional, a don Benito Couto, maquinista de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
Expte. 117-C-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 9) la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 18), la prestación física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 18) la prestación de 20 años, 9 meses y 7 días de servicios y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.) corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sie-

te pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 107.53 m|n.), moneda nacional, a doña Sofía Calvento, maestra ayudante del Asilo Colonia Regional de Retardados.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Geralda Sofía y Sofía Calvento, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.717. — 5161. — Expte. 33.930-C-936. — Dto. N.° 2999. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 107.53 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Calvento, maestra ayudante del Asilo Colonial Regional de Retardados; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse que el verdadero nombre de la causante es Geralda Sofía Calventos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

Comprobado con el cómputo de fs. 17, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis José Bouvier, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El exceso de edad del interesado no alcanza a compensar la falta de tiempo de servicios, del mismo, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923.

Por consiguiente, el solicitante no tiene derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.744. — 5162. — Expte. 39.152-B-936. — Dto. N.° 3000. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de octubre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis José Bouvier, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

Expte. 85-F-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 10 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 166.66 m|n.) moneda nacional a don Manuel Fernández; agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; formulándose al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que agregar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.759. — 5.163. — Expte. 39.784-F-936. — 3.001. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (pesos 166.66 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Fernández, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Buenaventura Enriqueta Mohando de Solimano; justificado su matrimonio con don Aníbal Sebastián Solimano (f. 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Severa Solimano (f. 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 19, resulta la prestación de 24 años, 7 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Severa Solimano, hija legítima de la ex directora elemental de la Escuela número 2 del Chaco, doña Buenaventura Enriqueta Mohando de Solimano, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (5 de junio de 1935), con el haber mensual de ciento seis pesos con quince centavos (pesos 106.15 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.753. — 5.164. — Expte. 39.793-S-936. — 3.002. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de ciento seis pesos con quince centavos (pesos 106.15 m|n.) moneda nacional, a doña María Severa Solimano, hija legítima de la ex directora elemental de la Escuela número 2 del Chaco, doña Buenaventura Enriqueta Mohando de Solimano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

Expte. 69-B-936. — Probado con la partida de (fojas 39), el fallecimiento del jubilado, don Manuel Belenguer; justificado su matrimonio con doña Isabel Grau Pérez (fojas 40); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 45 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Isabel Grau Pérez de Belenguer, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1936), con el haber mensual de noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 98.32 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.718. — 5.165. — Expte. 30.782-B-936. — 3.003. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando pensión de noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos (pesos 98.32 m|n) moneda nacional, a doña Isabel Grau Pérez de Belenguer, viuda del jubilado don Manuel Belenguer; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 15-I-934. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 32); y atento el dictamen legal de (fojas 33); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentatrio de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de (fojas 26), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con veintidós centavos (pesos 199.22 m|n.) moneda nacional a doña Rudesinda Benigna Hornos de Illescas, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Benigna Hornos de Illescas y Rudesinda Benigna Hornos de Illescas, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.734. — 5.166. — Expte. 40.092-S-936. — 3.004. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con veintidós centavos (pesos 199.22 m|n.) moneda nacional, a doña Rudesinda Benigna Hornos de Illescas, empleada de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 14), y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con catorce centavos (pesos 156.14 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Peteira, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar lagalmente previo al pago que Francisco Peteira y Piteira es una misma persona, y notificando al interesado en forma auténtica del Decreto del Poder Ejecutivo dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 7.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.754. — 5.167. — Exptc. 40.097-P-936. — 3.005. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con catorce centavos (pesos 156.14 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Peteira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Exptc. 162-M-932. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fojas 76 vuelta y 86); y atento el dictamen legal de (fojas 87); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentatrio de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 123.85 m|n.) moneda nacional, a don Baltazar Maffeo, peón del Ministerio de Obras Públicas.

2.° Elevar exte expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación 127-M-935.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.755. — 5.168. — Expte. 40.036-M-936. — 3.006. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 123.85 m|n.) moneda nacional, a don Baltazar Maffeo, peón del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 47-M-936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de don Juan Alberto Muñoz; justificado su matrimonio con doña Floriana Elisa Calvo (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos, María Elisa, María Victoria, Carlos Alberto y María Floriana, con los certificados de (fojas 6, 8, 10 y 12); que del cómputo de (fojas 25), resulta la prestación de 21 años, 7 meses y 29 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 26 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así com el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Floriana Elisa Calvo de Muñoz, María Elisa, María Victoria, Carlos Alberto y María Floriana Muñoz, viuda e hijos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Alberto Muñoz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 126.53 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria, con la liquidación de (fojas 26), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 114.21 y la Caja Ferroviaria con pesos 12.32.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.762. — 5.169. — Expte. 40.026-M-936. — 3.007. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando pensión de ciento veintiséis pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 126.53 m|n.), a doña Floriana Elisa Calvo de Muñoz, María Elisa, María Victoria, Carlos Alberto y María Floriana Muñoz, viuda e hijos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Alberto Muñoz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fojas 3 (I. S.) y 26), y atento el dictamen legal de fojas 27, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos (pesos 256.92 m|n.) moneda nacional, a don Nazareno Antonio Palestrini, auxiliar de máquinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.756. — 5.170. — Expte. 40.078-P-936. — 3.008. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con noventa y dos centavos (pesos 256.92 m|n.) moneda nacional, a don Nazareno Antonio Palestrini, auxiliar de máquinas de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 58-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 36), el fallecimiento de don Carlo Constantino Luis Gouget; justificado su matrimonio con doña Gabriela Recio (fojas 35), acreditado el nacimiento de la hija, Julia Haydée Césárea, con el certificado de (fojas 38); que del cómputo de (fojas 32), resulta la prestación de 25 años, 5 meses y 14 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 34 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y artículos 50 y 54 de las Leyes 10.650 y 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Gabriela Recio de Gouget y Julia Haydée Césarea Gouget, viuda e hijas del ex Oficial 1.° de la Policía de la Gobernación de Neuquén, don Carlos Constantino Luis Gouget, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de marzo de 1935), con el haber mensual de noventa pesos con noventa y seis centavos (pesos 90.96 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos de 48 y 51 de las Leyes 10.650 y 11.110, en la forma en ellos establecido; debiendo abonarse el cargo previo de la Caja de E. Particulares, con anterioridad al goce de la pensión.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 34), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 42.61, la C. Ferroviaria, con pesos 15.65 y la Caja de E. Particulares con pesos 32.70.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.761. — 5.171. — Expte. 40.023-G-1936. — Dto. N.° 3.009. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando pensión de noventa pesos con noventa y seis centavos (pesos 90.96 m|n) moneda nacional, a doña Gabriela Recio de Gouget y Julia Haydée Cesarea G uget, viuda e hija del ex Oficial 1.° de la Policía de la Gobernación de Neuquén, don Carlos Constatino Luis Gouget; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Expte. 63-A-1936. — Probado con la partida de (fojas 35), el fallecimiento del jubilado, don Eduardo Aguirre; justificado su matrimonio con doña María de Dios (fojas 37); acreditado el nacimiento de los hijos María Elena y Juan Agustín, con los certificados de (fojas 38 y 39); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 47 vta.),

descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de(fc as 47), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de Dios de Aguirre, María Elena y Juan Agustín Aguirre, viuda e hijos del jubilado, don Eduardo Aguirre, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de agosto de 1936), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo con el 20 o|o, de la pensión y acreditar en legal forma, con anterioridad al pago que, Eduardo Aguirre y Eduardo Aguerre, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.749. — 5.172. — Expte. 40.095 -A-1936. — Dto. N.° 3.010. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos (pesos 54.— m|n) moneda nacional, a doña María de Dios de Aguirre, María Elena y Juan Agustín Aguirre, viuda e hijos del jubilado, don Eduardo Aguirre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 27), y atento el dictamen legal de (fojas 27 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 322.58 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Carlos Agustín Pilorosso, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar previo al pago que, Fernando y Fernando Carlos Agustín Pilorosso, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.748. — 5.173. — Expte. 40.094 -P-1936. — Dto. N.° 3.011. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 322.58 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Carlos Agustín Pilorosso, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Carbone Domingo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.906. — 5.174. — Expte. 2.994-C-1936. — Dto. N.° 1.412. — Visto que don Domingo Carbone, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 100.— m|n., que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Fijando precio de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.907. — 5.175. — Expte. 3.061 -I-1936. — Dto. N.° 1.413. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (pesos 0.59 m|n.) cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 306", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Aduanas y Puertos

Sociedad Anónima "Pesgar" (Pesquerías Gardella). — Concediendo en arrendamiento fracción de terreno de puerto Mar del Plata, destinado a depósito de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.488. — 5.176. — Expte. 19.472 -P-1936. — Dto. N.° 225. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima "Pesgar" — (Pesquerías Gardella), en la que solicita se le conceda en arrendamiento, hasta el 31 de marzo de 1937, una fracción de terreno que da frente al varadero del puerto de Mar del Plata, con el objeto de destinarlo a depósito de carbón de los buques pesqueros de dicha firma; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la firma "Pesgar" S. A. (Pesquerías Gardella), hasta el 31 de marzo de 1937, una fracción de terreno de 30 x 80 mts., contigua a los muros Norte del varadero y Oeste de la Dársena de Pescadores del puerto de Mar del Plata, cuya ubicación aparece marcada en rojo en la copia del croquis agregado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para ser destinada a depósito de carbón de las embarcaciones de la recurrente, siempre que se satisfagan las siguientes condiciones:

a) La concesión acordada es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, antes de su vencimiento, si el Poder Ejecutivo lo estimara conveniente, sin que tal hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) Los concesionarios no podrán dar otro destino al terreno de que se trata, no pudiendo transferir la concesión, ni arrendar o subarrendar la superficie acordada sin la autorización previa del Poder Ejecutivo, la transgresión de cualquiera de estas cláusulas, será motivo suficiente para decretar la caducidad de la concesión;

c) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de $ 3.50 m|n. (tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional) por metro cuadrado al año, debiendo hacerse efectivo su importe por trimestre adelantado en la Receptoría de Rentas local;

d) La concesionaria se obliga a no realizar obra alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

e) El terreno deberá circundarse por un cerco de chapas de hierro galvanizado de tres metros de altura, debiendo la recurrente trasladar por su cuenta, hasta el lugar que la Inspección de las Obras del puerto le señale los durmientes depositados dentro del terreno que se le concede;

f) La presente concesión queda sujeta a las disposiciones en vigor, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo la interesada levantar a su costo las instalaciones dentro de un plazo no mayor de quince días, a partir de la fecha del vencimiento de la autorización de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Direción General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Sánchez y Gurmendi. — Autorizando reemplazar guinche, en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.489. — 5.177. — Expte. 19.635 -S-1936. — Dto. N.° 226. — Vista la presentación de los señores Sánchez y Gurmendi, en la que solicitan se les permita reemplazar el guinche que por autorización conferida por Decreto de 30 de noviembre de 1935, tienen instalado sobre el muelle que explotan en la Ribera Sud del Riachuelo, con destino a la carga y descarga de los materiales de su fábrica de artículos rurales y metalúrgicos; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Sánchez y Gurmendi, para reemplazar el guinche que tienen instalado sobre el muelle que poseen en la Ribera Sud del Riachuelo, con destino a la carga y descarga de materiales de corralón, cuya concesión fué acordada por Decreto número 71.825 (207), de fecha 30 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Quedan subsistentes, en un todo para la presente autorización, las condiciones impuestas por el referido decreto de concesión.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Direción General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Mihanovich N. Ltda. — Disponiendo almacenaminento de los fardos de algodón de producción nacional, en Dársena Norte.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.499. — 5.178. — Expte. 19.809 -H-1936. — Dto. N.° 227. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que gestiona se habilite un nuevo depósito en el puerto de la Capital, para almacenamiento de algodón de producción nacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de hallarse abarrotados los depósitos destinados para ese fin, crea serios inconvenientes por el aumento de la producción;

Que median las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el Decreto número 80.013 (67), de abril 6 ppdo., puesto que subsiste la necesidad de proveer al depósito con destino a la exportación y consumo local del algodón argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de lo establecido por Decreto número 80.013 (67), de 6 de abril ppdo., la Aduana de la Capital, dispondrá que los fardos de algodón, en general, sean almacenados en la Sección 6.ª de la Dársena Norte, aplicándose las tarifas señaladas por el artículo 19.°, del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Creando Comisión para estudiar la coordinación de los servicios de la Dirección General de Aduanas y de la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

95.552. — 5.179. — Expte. número 20.664-H-1936. — Dto. N.° 228. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Dirección General de Aduanas y por la Prefectura General Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 3727 y las Ordenanzas de Aduana, atribuyen exclusivamente al Departamento de Hacienda, todo lo concerniente a la policía aduanera, sea marítima o terrestre y la misma ley de organización de los ministerios y la número 3445, al Ministerio de Marina, todo lo concerniente a la policía de navegación en los mares, ríos, canales y puertos. La competencia "ratione materie no puede producir ni sufrir legalmente interferencia o conflictos con la policía que ejerce la Prefectura General Marítima. La policía aduanera y la policía de navegación, tienen un contenido distinto, puesto que persiguen el buen orden público de cosas públicas distintas. Pero por razones de oportunidad, de lugar y de finanzas, el decreto dictado el 16 de marzo de 1917, encomendó a la Prefectura General de Puertos, algunos servicios de carácter aduanero en distintas zonas del país. Entre esos servicios se encontraba el de policía aduanera, que estaba a cargo de los Resguardos. Así como entonces se entendió que bastaba conservar a las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata y Bahía Blanca, la función de sus resguardos, pasando a la Prefectura la

de todas las demás Aduanas y Receptorías, conviene someter a nuevo estudio las causas determinan de esa distribución, para actualizar la solución dada el año 1917, adaptándola como mejor sea posible en lo que se refiere al trámite aduanero, de comprobación que está a cargo de las Subprefecturas-Resguardos y al servicio de policía aduanera;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Una Comisión integrada por dos funcionarios designados por el Ministerio de Marina y dos por el de Hacienda, estudiará la forma en que pueden coordinarse los servicios de la Dirección General de Aduanas, con los de la Prefectura General de Puertos, para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos por las leyes de Aduana y la N.° 3445.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de noventa días.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Agencia Marítima Dodero S. A. — Exonerando de derechos portuarios a vapor "Rotterdam", en su viaje de turismo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.737. — 5.180. — Expte. 19.942-A-1936. — Dto. N.° 229. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Dodero S. A., en la que solicita se exima de derechos en los puertos de la Capital y Mar del Plata, al vapor holandés "Rotterdam", del que son sus agentes, en ocasión del viaje de turismo que dicho buque realizará a Sudamérica en el próximo mes de marzo, invocando razones de estímulo para esta clase de excursiones, así como lo resuelto en el caso del vapor "Columbus", el año ppdo., atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como las leyes que fijan las tarifas portuarias, sancionadas el año 1923, no han determinado las correspondientes a los buques que efectuaran viajes de turismo exclusivamente, el Poder Ejecutivo a los ha considerado invariablemente en las mismas condiciones que los previstos por dichas leyes, o sea, cargados o en lastre;

Que el H. Congreso ha expresado su voluntad de fomentar, por medio de franquicias, la afluencia de turistas al país, como lo demuestra las Leyes números 11.903, eximiendo de derechos portuarios a los buques fletados exclusivamente para los peregrinos, etc., que se trasladarán para intervenir en el Congreso Eucarístico Internacional; y la 12.249 exonerando de impuesto a los pasajes a los turistas que regresen dentro de los 60 días de su permanencia en la República;

Que el Poder Ejecutivo, considera conveniente y equitativo conceder al buque de referencia franquicias en forma restrictiva, porque estima que así interpreta fielmente la voluntad del H. Congreso, expresada en la primera de las leyes citadas;

Que tales consideraciones determinaron a que en otra oportunidad se concediera al vapor "Columbus", franquicias análogas a las que ahora se gestiona (Decreto N.° 73.002, N.° 216, de 18 de diciembre de 1935);

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el antecedente mencionado (Expte. 20.530-L-1935),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al vapor "Rotterdam" del pago de derechos de entrada, faros, balizas descendentes y dos días de permanencia y muelle en el puerto de Buenos Aires, y entrada y dos días de permanencia y muelle en el de Mar del Plata; siempre que a sus arribo al país conduzca solamente pasajeros en viaje de turismo y no efectúe operaciones comerciales de ninguna clase.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Mihanovich N. Ltda. — Negando devolución derechos abonados por "tejidos de seda".

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.738. — 5.181. — Exp. 19.548-M-936. — Dto. N.° 230. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita nuevamente se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de abril 2 de 1934 (R. F. N.° 39), confirmada por las RR. FF. N.° 127 de 29 de septiembre del mismo año y N.° 110 de 7 de junio de 1935, que le impuso el pago de los derechos correspondientes a 5 cajones de tejidos de seda, documentados en la guía de tránsito N.° 511 de la Aduana de la Capital, que llegados al Puerto de Rosario en la chata "Araucaria", resultaron contener todos ellos, según verificación practicada carbón y aserrín; pidiendo asimismo que en caso de no prosperar su pedido, la denegatoria sea suscripta por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones recurridas no adolecen de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión (Decreto de julio 30 de 1896);

Que, por otra parte, no existe inconveniente en acceder al pedido que subsidiariamente se formula, desde que consta en autos que la recurrente ha hecho efectivo el importe de los derechos de que reclama;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizándose a la Direc. Gral. de Estadística de la Nación, para adquirir de la firma Internacional Business Co. of Delaware, la cantidad de 495.800 fichas impresas para el equipo electromecánico "Hollerith".

Acuerdo N.° 64

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.743. — 5.182. — Exp. 89.206-D-936. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Estadística de la Nación, solicita autorización para adquirir 495.800 fichas impresas para uso del equipo electromecánico "Hollerith", que tiene alquilado la mencionada Repartición, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto número 626 de fecha 10 de junio de 1924, por tratarse de un artículo de la fabricación exclusiva del único proponente;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en los artículos 34 y 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Estadística de la Nación, para adquirir de la firma Internacional Business Co. of Delaware, la cantidad de (495.800) cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientas fichas impresas para el equipo electromecánico "Hollerith", de conformidad con el Presupuesto de fojas 1, que se acepta, en la siguiente forma:

	m$n.
405.800 fichas, color manila	2.029.—
40.000 fichas, color manila, con borde de otro color	206.—
50.000 fichas, color sólido .	265.—
Total	2.500.—

Art. 2.° — La erogación total de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará al Anexo D, inciso 13, ítem 8, partida 2 de la Ley 12.237.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.908. — 5.183. — Dto. N.° 338. — Visto que la Cont. Gral. de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declararn prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

1.° — Exp. 55.685-C-1936. — Por la suma de ($ 31.— m|n.) treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Bernardo Fons, en concepto de infracción a la ley sobre bebidas.

2.° — Exp. 55.684-C-1936. — Por la suma de ($ 166.32 m|n.) ciento sesenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Venancio Moyano en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando procedimiento seguido por la Dirección del Impuesto a los Réditos en la aplicación de las disposiciones del artículo 60 de la Ley 11.683.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.619. — 5.186. — Visto el expediente N.° 8.255-C-36, en el que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, solicita la aprobación del procedimiento seguido por la misma en la aplicación de las disposiciones del artículo 60 de la Ley 11.683 ("Fondo de Estímulo"), atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado establece expresamente que el 1 o|oo de las sumas recaudadas en el año será depositado en una cuenta especial para distribuir como estímulo entre los funcionarios y dependientes de la Dirección, sin hacer distinción entre el personal fijo o transitorio de la misma;

Que el artículo 68 de la Ley 11.821, modificatorio del artículo 60 de la Ley 11.683, dispone que los premios a distribuir entre el personal no excederán del 50 o|o del monto de los sueldos percibidos por cada beneficiario durante el año, disposición que el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta al reglamentar el funcionamiento de la cuenta especial "Fondo de Estímulo, artículo 60, Ley 11.683" (Decreto N.° 26.994, de fecha 23 de Agosto de 1933);

Que a la citada cuenta especial debe imputarse el importe de los premios que le corresponda al personal de esa Dirección con la sóla limitación de que ese importe no debe exceder del 50 o|o del total de los sueldos percibidos por cada beneficiario durante el año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la aplicación de las disposiciones del artículo 60 de la Ley 11.683, modificado por el número 68 de la Ley 11.821, relativas a la formación y distribución del Fondo de Estímulo entre los funcionarios y dependientes de esa Dirección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Dirección General de Ingenieros, Administración de casas y barrios para militares".

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.912. — 5.187. — Visto el expediente N.° 10.517-G-1936, en el que la Dirección General de Ingenieros solicita la apertura de la cuenta especial "Administración de casas y barrios para militares", atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares", a la cual se acreditará las sumas que se recauden en concepto de alquileres de las casas de propiedad, o bajo la dependencia del Ministerio de Guerra, dadas en locación a los Jefes, Oficiales y Suboficiales del Ejército, como asimismo los importes recibidos en concepto de indemnización por los desperfectos causados a las mismas que no sean debidos al buen uso y se debitará por los gastos de administración, mantenimiento refección y otros gastos relativos. El saldo existente a fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné.

Dando intervención al Procurador Federal en turno, para que inicie acciones judiciales contra el importador señor Oscar Lieber.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.615. — 5.188. — Vistos: Que el importador señor Oscar Lieber, no ha dado cumplimiento al reintegro de francos suizos 21.818.25 y pago de la multa de m$n. 1.000.— dispuestos en el Decreto del P. E., N.° 89.294 (fs. 50|52),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Federal, en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales que corresponda, tendientes a obtener que el importador señor Oscar Lieber reintegre al mercado oficial de cambios,

al tipo de cambio oficial vendedor, la cantidad da francos suizos 21.818.25 (veintiún mil ochocientos diez y ocho con 25|100 francos suizos), importe de las divisas obtenidas en exceso para el pago de sus importaciones, y deposite en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", la multa de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional de curso legal), que le fuera impuesta por Decreto N.° 89.294 (fojas 50|52).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dando intervención al Procurador Federal en turno para que inicie acciones judiciales contra la firma Bridger & Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.616. — 5.189. — Vistos: Que el exportador Bridger y Cía., en liquidación, no ha dado cumplimiento a la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 7 de agosto ppdo, (fojas 31|32),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Federal, en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales que corresponda, tendientes a obtener que la firma Bridger y Cía., en liquidación, ingrese al mercado oficial de cambios, al tipo de cambio oficial comprador, la cantidad de £ 4.149:8:9 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve libras esterlinas, ocho chelines, nueve peniques), importe de la diferencia existente entre los valores denunciados a la Oficina de Control de Cambios por sus exportaciones, y el resultado obtenido según resulta de las liquidaciones finales de venta recibidas del exterior, que obran en poder de la interesada. Asimismo, se exigirá la reposición de sellos del presente sumario administrativo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Confirmando en todas sus partes la Resolución de la Oficina de Control de Cambios de octubre 8 ppdo., sobre aplicación de una multa al importador Leonardo Thumin Riedler.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.618. — 5.190. — Vistos: Que en virtud de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios, pudo comprobarse que el importador Leonardo Thumin Riedler no posee libros de contabilidad, facturas ni ninguna otra documentación relacionada con sus operaciones de cambio (fs. 5);

Que con el objeto de verificar la forma de utilización de los permisos de cambio que le fueron autorizados, la expresada Oficina solicitó al Banco Central de la República Argentina, informase sobre la forma de realización de las respectivas transferencias (fs. 9|10);

Que dicha Institución manifestó, que la firma en cuestión ha cedido a tercera persona los certificados en formulario 105 que se detallan a fojas 9|10, que fueran autorizados a su nombre, y vendido en el mercado libre la suma de £ 618:8:6 acordada en certificado en formulario 105 N.° 610.989;

Que por tal causa, por resolución de fecha 15 de septiembre ppdo, (fojas 13| 14), la Oficina de Control de Cambios, exigió la presentación bajo juramento de un detalle de los permisos de cambio que obtuvo el importador en cuestión, en la forma que se consigna a fojas 13 y suspendió provisionalmente el otorgamiento de permisos de cambio a favor del importador;

Que como el señor Leonardo Thumin Riedler no diera cumplimiento a lo dispuesto, por nueva resolución del 8 de octubre último (fojas 15|16), se dispuso exigir al infractor compruebe haber vendido a un Banco autorizado de plaza el total de las divisas utilizadas indebidamente, que asciende a £ 16.754:3:11, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el importador Leonardo Thumin Riedler transfirió a tercera persona permisos de cambio oficial autorizado a su nombre y que en otra oportunidad liquidó divisas oficiales en el mercado libre;

Que las disposiciones sobre Control de Cambios establecen que los acuerdos de cambio son intransferibles y que deben ejecutarse en la forma en que son concedidos o en caso contrario ser devueltos para su anulación (recopilación de Decretos y Disposiciones del 7 de junio de 1933);

Que toda infracción a dichas disposiciones debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantener en todas sus partes la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 8 de octubre último (fojas 15|16), para cuyo cumplimiento se fija un plazo de cinco días a contar de la fecha de notificación.

Art. 2.° — Aplícase al importador Leonardo Thumin Riedler, una multa de (m$n. 6.000) seis mil pesos moneda nacional que deberá ser depositada dentro del mismo término, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 3.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios, para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.739. — 5.191. — Exp. 55.678-C-936. — Dto. N.° 122. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Sánchez Macías (Sucesión), hasta obtener el pago de la suma de ($ 545.— m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4920, de fecha 19 de noviembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.740. — 5.192. — Exp. 55.735-C-936. — Dto. N.° 123. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra los señores Ildefonso Hernández y Manuel María Oliver, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9.604.53 m|n.) nueve mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 5.111 de fecha 1.° de diciembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

95.741. — 5.193. — Exp. 55.671-C-936. — Dto. N.° 124. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Nicolás Rosas y solidariamente a su fiador don Domingo Felizia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 416.11 m|n.) cuatrocientos diez y seis pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 4744 de fecha 3 de noviembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizándose al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para desistir del juicio promovido contra el señor Ricardo López Jordán, en concepto de comunicaciones telefónicas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.909. — 5.194. — Exp. 55.381-P-935. — Dto. N.° 335. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, solicita autorización para desistir del juicio que ha promovido contra el señor Ricardo López Jordán, sobre cobro de pesos, y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para desistir del juicio promovido contra el señor Ricardo López Jordán, en concepto de comunicaciones telefónicas; el que deberá ser devuelto a la Contaduría General de la Nación para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 35.95 m|n.) treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el mencionado señor.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarándose incobrable la suma de pesos 7.22 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.910. — 5.195. — Exp. 55.744-A-936. — Dto. N.° 336. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P-36, M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 7.22 m|n.) siete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Cipriana Suárez, por fallas de materiales para combatir la langosta.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección General de Estadística. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.067. — 5.196. — Dto. N.° 1.421,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.°, de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Martín L. Ramayón, a don Carlos Rafael Manuel Ruiz Bates (Cl. 1898, D. M. 63, matrícula número 3.938.196).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Exp. 31-T-936. — Probado con la partida de (fojas 2), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 10), la prestación de 25 años y 1 día de servicio privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 11), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 166.65 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Tornabene, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

95.916. — 5.197. — Exp. 39.561-T-936. — Dto. N.° 3.012. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 166.65 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Tornabene, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Enero de 1937.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.54	54.95
Italia	16.09	17.16
Suiza	70.15	74.82
Estados Unidos	304.50	324.80
Alemania	122.87	130.99
Holanda	167.25	178.37

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero a las catorce (14) horas para la provisión de cereales y forrajes, carnes y vísceras, equinos, terneros en pie, conejos, cobayos, gatos, leche descremada en polvo, pan duro, etc.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los funcionarios de la Comisión de Compras, y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación.
Secretario General.
e.14 ene.-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 22.109-C-1936-M. I. —11.236-DA-1936-D. G.—
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 26" (Colegiales) Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón a Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 980-D-15.°-36
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Distrito 15.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito, Concordia. — Román R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 26.148-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "25 de Mayo" (Distrito 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 30.857-DC-35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Distrito 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 2.994-D. 3.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia en "Rojas" (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 37170-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Realicó (Dt°. 25).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 1092-D-19|936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Andalgalá (Dto. 19°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene. -v.22 ene.

Expte. 37.177-DC-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Paso de los Libres" (Dto. 15°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, (E. Ríos).
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 13.758-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de enero de 1937, para la ejecución de los servicios de intercambio de valijas de correspondencia con las Sucursales y Agencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Fe (Dto. 5°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5° Distrito (Santa Fe).
Ramón Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Expte. 11.291-DC-936.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera 14° Distrito, Posadas.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.14 ene.-v.22 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por modificación de especificación de licitación pública N.° 4053 prorrógase su apertura para el día 1.° febrero 1937, a las 16,30 horas.
Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficinas 41, Buenos Aires.
e14 ene.-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1937, por: Material eléctrico (pliego 4099), a las 14 horas; zarandas vibratorias (4100) 14,30 horas; conductores eléctricos (4101) 15 horas; tirantes de madera y elevador (4102) 15,30 horas; máquinas de calcular (4103) 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.14 ene.-v.22 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Arroyito a Picún Leofú, pesos 34.237,—.
Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.15 dic.-N.° 3469-v18 dic.
e.14 ene.-N.° 3469-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero. — Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en al ejecución de un canal de desagüe de 36 Km., de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m3. Hectómetro, comprendido además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, abovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m., de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondo que se asigne en el Plan de Trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P. Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50,—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.
El Director General.
e.14 ene.-v.22 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de constitución de la Sociedad del rubro que se transcribe a continuación: Primer testimonio. Escritura número uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen Don Vicente Mario Degrossi, que firma "Vicente Degrossi", domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos setenta, argentino, Don Nicolás Pedro Degrossi, que firma "Nicolás Degrossi", argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos veinte y Don Ricardo Degrossi, que firma "R. Degrossi", argentino naturalizado, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos seis, los tres comparecientes casados, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y los Señores Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi dicen: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva "Vicente y Nicolás Degrossi", que gira en esta plaza en los ramos de neumáticos y accesorios de automóviles como así resulta y consta del respectivo contrato otorgado por escritura de fecha veinte y uno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Nicolás Luzio, al folio ciento sesenta y uno vuelto del Registro número doscientos siete a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número ciento treinta y seis, al folio cuatrocientos noventa del libro doscientos veinte de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que continúan diciendo: Que aún cuando está vigente el recordado contrato que vence su duración el siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve han resuelto ambos socios transformar el carácter actual de esa Sociedad convirtiéndola de colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada e incorporando a la misma al compareciente Señor Ricardo Degrossi y en consecuencia convienen en dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno y celebrar el que formalizan en reemplazo los tres comparecientes bajo las siguientes bases y condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Artículo primero. Bajo la denominación de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye entre los tres comparecientes una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con asiento y domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Montes de Oca número mil setecientos sesenta y dos al mil setecientos setenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. Artículo segundo. El objeto de la Sociedad es continuar con los mismos ramos de neumáticos y accesorios para automóviles que explota la sociedad que como se ha dicho está formada por los dos primeros comparecientes y gira en esta plaza bajo el rubro de "Vicente y Nicolás Degrossi", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. Artículo tercero. El plazo de duración de esta Sociedad es el de cinco años contados desde el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y en tal virtud ratifican y confirman todos los actos y operaciones realizadas y que se realicen

hasta la fecha en que queden llenados los requisitos exigidos por el Artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al vencimiento del plazo establecido o sea cinco años éste podrá ser prorrogado por cinco años más si así lo conviniesen los tres socios. Artículo cuarto. El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Vicente Mario Degrossi y Nicolás Pedro Degrossi, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal por partes iguales o sean ochenta y cinco cuotas cada uno, cuyo aporte de capital está representado por útiles, instalaciones y mercaderías y créditos a cobrar que les corresponden en absoluta propiedad y en condominio por partes iguales, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles, instalaciones y créditos a cobrar de conformidad con la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los interesados en la suma de ciento setenta mil pesos según inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y asentado en el correspondiente libro rubricado de la mencionada sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado de conformidad por los tres comparecientes en poder de cada uno de los cuales obra un ejemplar del mismo. El Señor Ricardo Degrossi aporta a la Sociedad treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales han sido integrados y pagados en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sea quince mil pesos, como resulta de la Boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y que en este acto me exhibe, debiendo el otro cincuenta por ciento quedar también integrado en efectivo dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Artículo quinto. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para transferencia de cuotas se precisará la conformidad de los tres socios. Artículo sexto. Los socios gerentes, él o los apoderados que hubiere gozarán de una asignación mensual en concepto de sueldo de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. Los socios gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad, todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa, ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Artículo séptimo. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada de "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de los tres socios indistintamente; quienes podrán usar la misma para todas las operaciones y actos de la sociedad estándoles prohibido emplearla o comprometerla en aquéllos que sean extraños al objeto social, ni darla como fianza o garantía de terceros. Artículo octavo. Los tres socios podrán actuar indistintamente en el carácter de administradores gerentes de acuerdo con la ley citada y podrán asimismo en tal carácter realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial de la sociedad con las más amplias facultades pudiendo otorgar poderes generales o especiales para ser sustituídos ampliamente por terceros en sus funciones de socios y|o de gerentes pudiendo por lo tanto los gerentes o los apoderados en su caso en nombre de la sociedad ejecutar además de los actos que nacen del objeto de la misma y de los que la Ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier título o concepto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, girar, cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que la garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y pedir su aprobación, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, pedir el concurso civil o la quiebra de sus deudores, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia o en el extranjero. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. Podrán también celebrar los contratos de locación, como locadores o locatarios hasta el tiempo máximo del contrato social y en cualquier jurisdicción. n) Celebrar contratos de seguros como asegurados en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. o) Permutar bienes o servicios, dar y tomar bienes en usufructo. p) Celebrar contratos de fletamentos y transporte, importar y exportar y efectuar cuantos más actos sean necesarios en la administración de la sociedad o tiendan a realizar sus propósitos. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. Artículo noveno. El día treinta y uno de Diciembre de cada año a partir del corriente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen cuando lo crean conveniente para conocer la marcha de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de cada Balance anual una vez previstos los sueldos, comisiones, habilitaciones y gastos correspondientes al ejercicio y de destinarse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto este fondo alcance a un diez por ciento del capital social, se repartirán entre los tres socios en la siguiente proporción: Don Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi, treinta y ocho por ciento cada uno y don Ricardo Degrossi, el veinte y cuatro por ciento restante. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resulten de los referidos balances, quedando limitadas las responsabilidades de los socios, solamente hasta la concurrencia de las mismas cuotas. Los respectivos inventarios y balances deberán terminarse dentro de los cuarenta y cinco días de las épocas establecidas o sea antes del catorce de Febrero de cada año y si no fueran observados por acto expreso y escrito por alguno de los socios hasta el veinte y ocho de Febrero del respectivo año, quedará de hecho aprobado el referido balance e inventario general. Artículo décimo. Si de cualquier balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del Capital, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad si los tres socios no estuviesen de común acuerdo en continuarla. Artículo undécimo. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios éste será sustituído en cuanto a sus cuotas de capital por sus herederos directos, representados en la sociedad por una sola persona. Queda entendido que de común y perfecto acuerdo entre el representante único de todos los herederos directos del socio fallecido y los supérstites de los otorgantes de este contrato deberán nombrar un nuevo gerente en su lugar y con las mismas facultades que le correspondían al que dejó de existir o fuera declarado incapacitado legalmente. Artículo duodécimo. Si por cualquier causa o motivo la sociedad debiera disolverse la casa de negocio que se explota con todo su activo y pasivo quedará a cargo del socio o de los socios que lo deseasen y en caso de liquidación ésta estará a cargo de los administradores gerentes conjuntamente o los socios gerentes que estén al frente de la administración conjuntamente con el representante legal del o de los otros socios o de los herederos directos de él, entre los que se resolverá sobre la forma de pago del capital y utilidades y la manera de proceder a la liquidación. Artículo décimo tercero. Las divergencias que se suscitare entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida únicamente por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que deberán designar antes de comenzar a entender en el asunto que se les encomendare y para el caso en que no llegaren a un acuerdo sobre su solución, una tercera persona que deberá fallar definitivamente, cuyo fallo será inapelable aun ante los Tribunales. Los arbitradores y terceros serán nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia y pronunciarán su fallo dentro de igual plazo de quince días. Artículo décimo cuarto. Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato o se suscitare en el transcurso de los negocios sociales, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos don Enrique Medrano y don Joaquín González, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Vicente Degrossi. — Nicolás Degrossi. — R. Degrossi. Tgo.: Enrique Medrano. Tgo.: J. González. Hay un sello. Ante mí: Ignacio F. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio uno del Registro número doscientos cuarenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad "Vicente y Nicolás Degrossi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco al noventa y un mil quinientos cuarenta y nueve inclsive y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de Enero de mil novecientos treinta y siete. Sobre raspado. gira - cuatro - queda - Vicente - establecer - queden - al - Degrossi - gira - efectivo - hubiere - sueldo - en - ni - darla - percibir - contrato - comercial - Librar - letras - pagarés - créditos - posesión - con - género - 1 - enumerados - año - a partir - procederá a - disolución y liquidación - quedará - administradores - de - producida - Vale. Enmendado: ciento: análogos - el Vale. Entre Líneas: inclusive - Vale. Hay un sello y una estampilla. Ignacio F. Coronado.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e14 ene.-N.° 7527-v19 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima, San Martín 492

Se hace saber que la Sociedad Anónima Compañía Colonizadora del Norte, en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de noviembre de 1936, ha emitido una segunda serie de su capital, de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil (1000) acciones de cien pesos m|n. cada una, quedando elevado el capital actual a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para cuya suscripción los actuales accionistas tiene derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 7.241-v.14 ene.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vallejos (e) Fernández de Enciso y Chivilcoy; Milton (e) Rivadavia y Vías del F. C. O.; Aquino (e) Corvalán y Larrazábal; Gándara (e) Bárcena y Triunvirato; San Salvador (e) Thames y Serrano; Corrientes (e) Carlos Pellegrini y Suipacha; Mendoza (e) Cabildo y Blandengues; Segurola (e) Habana y Avenida América y Pasaje Fermín Rodríguez (e) Pedernera y Rivera Indarte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas

e.13 ene.-v.22 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 18 del corriente, de 14 a 16 horas, se empazará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1936-1937.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

El Secretario

e.14 ene.-N.° 7.520-v.18 ene.

SOLYMAR

Compañía Argentina de Previsión S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis me constituí en el local de la "Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima" "Solymar" a solicitud de su presidente el doctor don Eduardo J.

Bullrich a objeto de presenciar el primer sorteo mensual a que se refiere el artículo tercero de condiciones generales del Bono de Turismo de la mencionada Sociedad. — Siendo las diez y ocho horas y treinta minutos y previa revisación de la máquina, por mí, la cual hallé en perfectas condiciones de funcionamiento se procedió a efectuar el primer sorteo, bajo las condiciones establecidas por el Directorio en su sesión de fecha diciembre once del corriente año. Por lo que resultó sorteado el número tres mil trescientos siete y en consecuencia cinco mil ochenta y siete, ochocientos siete y ocho mil trescientos siete y luego el un mil quinientos ochenta y en consecuencia el cuatro mil ochenta, seis mil quinientos ochenta y nueve mil ochenta y por no haber sido vendidos los bonos correspondientes a esos Nros. y de acuerdo al acta antes mencionada se procedió a un último sorteo resultando favorecido el número dos mil ochocientos sesenta y tres correspondiente a la segunda Sub-Serie de dos mil quinientos números debiendo por consiguiente restar al mismo dos mil quinientos para obtener el número trescientos sesenta y tres correspondiente a la primer Serie. Que obtuvo el premio de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional o un viaje por su valor equivalente de acuerdo a las condiciones establecidas en el Bono. — En mérito de lo manifestado, firmó la presente con los testigos del acto señores don Ramón J. Vázquez y don Carlos J. Miglierina en el lugar y fecha up-supra. — Conste. — (Firmado) R. Lezica Alvear (Escribano). — El bono de Turismo número 363 fué emitido el 1.° de diciembre de 1936 a pedido del señor Diego Ibáñez, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán 1110, 6.° piso.

Buenos Aires, Eenero 13 de 1937. —

e.14 ene.-N.° 7.529-v.14 ene.

---

blea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao N.° 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 septiembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las misma, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Callo N.° 77.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7523-v.30 ene.

"LA RIOJANA" COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Maipú 66 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 66 para tomar en cuenta y tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas, con el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un nuevo período.

3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Srs. accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a las Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco.

e.14 ene.-N.° 7521-v.30 ene.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero corriente, a las 18 horas, en la sede de la entidad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de septiembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1936|37.

3.° Elección de seis Directores, por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1936|37.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 del Estatuto. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media horas después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 del Estatuto. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6.°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

La Comisión Directiva.

e.14 ene.-N.° 7513-v.16 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que **Octavio Picardo**, vende a **Francisco Marzano**, su carnicería, calle Serrano 2186, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: Malabia 3285. — Reclamaciones en los mismos dentro término de ley.

e.14 ene.-N.° 7.505-v.19 ene.

Salvador Kasangian, domiciliado en la calle Arenales 3099, avisa que va a vender a **Marderos Kaladjian**, con domicilio en la calle Federico Lacroze 1801, el negocio de tabacos, cigallos, cigarrillos, mercería y venta de calzado en general, establecido en esta Ciudad, calle Federico Lacroze 1801. — Reclamaciones al Escribano Romualdo N. Benincasa. — Sarmiento 385.

e.14 ene.-N.° 7531-v.19 ene.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos oficinas Victoria 1163 U. T. 37—0286. — Avisan al comercio que con su intervención se vende el café, bar y billares "Liniers Sport Club" situado en esta Capital, calle Rivadavia 11.510|12. — Compradores señores **Manuel García Díaz y José García Díaz**, domiciliados Rivadavia 11.512. — Vendedores señores **Barrial y Montes**, domiciliados en Victoria 1163, donde se atenderá los reclamos a efectos de la Ley 11.867. — Buenos Aires, 14 de 1937.

e.14 ene.-N.° 7522-v.19 ene.

Al comercio: Por Norberto J. Podestá, corredor público, vendí al señor **José Novo**, mi panadería mecánica sita Alejandro Magariños Cervantes N.° 1969. — **Plácido García**. — Reclamaciones de ley en la oficina del intermediario, Rincón 50, domicilio de las partes.

e.14 ene.-N.° 7517-v.19 ene.

Juan Giovannacci y Samuel Gregoratti, venden las partes que tienen en la Sociedad de hecho que explota la fábrica de juguetes "Círculo Rojo", sita en la calle Rosetti N.° 957 al socio **Orsini Esteller**, reclamos escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay N.° 412.

e.14 ene.-N.° 7509-v.19 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción "UNIONE MERIDIONALE"

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 24 de Enero de 1937, la primera a las 8.30 horas y la segunda después de haber celebrado la primera, en el local social, Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1046, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria)

1.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria.

2.° — Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° — Rendición de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936: Resumen de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Balance General.

4.° — Nombrar socio Benemérito al señor Juan Loiello.

5.° — Elecciones generales.

6.° — Propuestas varias.

Terminada la Asamblea Ordinaria tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria)

1.° — Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

2.° — Reforma al Estatuto social.

Juan Sordetti, presidente. — Juan Loiello, secretario.

e.14 ene.-N.° 7512-v.16 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 Febrero 1937, a las 16,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° — Distribuir utilidades.

3.° — Elegir Directores y Síndicos.

4.° — Designar dos accionistas firma acta.

Directorio.

e.14 ene.-N.° 7504-v.30 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACIÓN S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de febrero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 7528-v.30 ene.

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asam

---

1011.

NESTLE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios

Domicilio: Pte. R. Sáenz Peña 265 y 271 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 16 de Octubre 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio al 30 de Marzo 1931

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
" suscripto	"	3.000.000.—
" realizado	"	3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Terrenos y edificios	901.639.58		
Menos: amortizaciones	237.370.01	664.269.57	
b) Máquinas y aparatos	1.264.256.05		
Menos: amortizaciones	532.714.90	731.541.15	
c) Muebles y utensilios	166.077.58		
Menos: amortizaciones	87.935.65	78.141.93	
d) Muebles y útiles	50.518.42		
Menos: amortizaciones	24.762.70	25.755.72	
e) Vehículos	94.387.69		
Menos: amortizaciones	34.436.43	59.951.26	
f) Obras en curso		19.885.85	
g) Instalaciones	172.995.76		
Menos: amortizaciones	34.008.49	138.987.27	
h) Diversos títulos, Acciones de otras compañías (despreciadas)		1.—	1.718.533.75

ACTIVO	m$n.	m$n.
II Activo circulante:		
a) Materias primas	410.172.55	
b) Materias en proceso de fabricación	29.148.03	
c) Mercaderías terminadas	217.693.66	
d) Material de publicidad	26.634.18	683.648.42
III Activo disponible:		
a) Caja	2.084.04	
b) Bancos	186.563.80	188.647.84
IV Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar, menos reserva para deudores malos y descuentos		445.650.33
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		33.379.94
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del ejercicio 1935	436.784.65	
Saldo anterior	679.364.56	1.116.149.21
		4.186.009.49
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía (el Directorio)	2.500.—	
b) Mercaderías a recibir s| contrato	170.766.46	
c) Fianzas	173.501.—	346.767.46
Total del activo		4.532.776.95

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
b) Reserva legal	5.104.15	3.005.104.15
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios en el país	121.167.53	
b) Compañías afiliadas	1.052.085.10	1.173.252.63
III Pasivo transitorio:		
a) Previsión para puntos en circulación		7.652.71
		4.186.009.49
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	2.500.—	
b) Contratos por mercad. a recibir	170.766.46	
c) Fiadores	173.501.—	346.767.46
Total del Pasivo		4.532.776.95

Pablo Kilcher, presidente. — Adolfo Kaegi, secretario. — Víctor R. Mauriño, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de ejercicios anteriores		679.364.56
Amortizaciones:		
Sobre terrenos y edificios	22.337.58	
Sobre máquinas y aparatos	124.113.31	
Sobre muebles y utensilios fábrica	24.054.85	
Sobre muebles y útiles	4.849.05	
Sobre vehículos	17.766.87	
Sobre instalaciones	34.008.49	227.130.15
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, gastos de viaje, etc.		772.658.88
Impuestos y patentes		78.110.21
Intereses y comisiones		9.761.33
Total del Debe		1.767.025.13

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		648.276.39
Alquileres, etc.		2.599.53
Pérdida del ejercicio 1935	436.784.65	
Saldo anterior	679.364.56	1.116.149.21
Total del Haber		1.767.025.13

Pablo Kilcher, presidente. — Adolfo Kaegi, secretario. — Víctor R. Mauriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 ene.-N.° 7456-v14 ene.

986 —

F. E. MORESCO Limitada, S. A. Industrial y Comercial

Autorizada: 10 de Septiembre de 1929
Inscripción: 15 de Noviembre de 1929

Capital autorizado	$	2 000.000 —
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 25 de Enero de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	313990		
Amortizaciones	81278 15	232711 95	
Muebles y útiles	22566 95		
Amortizaciones	10·66 51	11500 44	
Rodados y semovientes	12850 —		
Amortizaciones	6187 75	6662 25	
Depósitos en garantía		100 —	250974
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		243676 11	
» en Aduana		20336 85	
Títulos y acciones		4030 —	268042
III. Activo disponible:			
Caja		6014 90	
Cheques, giros, vales		1410 89	
Bancos		2566 84	10022 63
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		279197 59	
Depósito gar. lic.		9419 53	
Documentos a cobrar		118·5 26	
Deudores en gestión		18225 31	
F. E. Moresco (Particular)		16312 68	334970 37
V. Activo nominal:			
Marcas según inventario			23650 —
VI. Activo transitorio:			
Seguros		—	1599 40
VII. Pérdidas:			
Ejercicio actual			9671 69
			898931 59
Cuentas de ordens:			
Documentos descontados			12480 —
Acciones gar. (Directorio)			21000 —
Sumas iguales.			932411 59

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		11043 70	
Reserva facultativas		27118 95	538162 6
II Pasivo exigible:			
Bancos: en cuenta corriente		4680 —	
Acreedores varios		55280 88	
Efectos a pagar		282103 81	342069
III. Pasivo transitorio:			
Comisiones a pagar		3428 90	
Cuentas en suspenso		15270 35	18699 25
			898931 59
Cuentas de orden:			
Bancos (Documentos des.)			12480 —
Depositantes de acciones en garantía			21000 —
Sumas iguales			932411 5

Enrique Moresco, presidente. — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T. Hernández, síndico contador público.

6.° EJERCICIO SOCIAL
DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Seguros		5500 27	
Intereses		25444 10	
Gastos generales		103410 51	
Amortizaciones:			
Maquinarias	15699 50		
Muebles y útiles	2236 69		
Rod. y semovientes	1285 —	19221 19	153576 07

HABER	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Ventas		143904 38	
Pérdidas		9671 69	153576 08

Enrique Moresco, presidente — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T. Hernández, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosse

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 ene.-N.° 7497-v14 ene.

— 782 —

"Sociedad Exportadora Importadora Argentina Oriente" Soc. An

Avda. Presidente Julio A. Roca N.° 523

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de Septiembre de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1933

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.— c|l.
„ suscripto .... „ 260.000.— „
„ realizado .... „ 62.000.— „

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4 de Abril de 1936

ACTIVO		Moneda legal	
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	459.—		
Amortización anterior	68.85	390.15	
Amortización este ejercicio 20 o|o		78.03	312.12
II. — Activo circulante:			
Muestras		700.16	
Embalajes faenar carne		1.093.14	1.793.30
III. — Activo disponible:			
Bancos en cuenta corriente		1.887.30	
Caja		58.20	1.945.50
IV. — Activo exigible:			
Accionistas		198.000.—	
Documentos a cobrar		33.000.—	
Deudores varios		30.370.56	
Depósitos en garantía		300.—	
Cuentas a rendir		2.220.—	
Importaciones		5.876.65	
Exportaciones		7.435.88	277.203.09
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Gastos organización	19.103.—		
Amortización anterior	3.820.60	15.282.40	
Amortización este ejercicio 20 o|o		3.056.48	12.225.92
VII. — Pérdidas:			
Pérdida ejercicio anterior		22.692.20	
Beneficio de este ejercicio		8.959.16	13.733.04
			307.212.97
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía estatutaria		7.500.—	
Consignaciones Oriente		11.941.87	
Obligaciones eventuales		109.000.—	
Importaciones a cobrar		9.275.—	
Importaciones a recibir		5.047.—	
Crédito sobre Oriente		3.798.—	146.561.87
			453.774.84

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		260.000.—
II. — Pasivo exigible:		
Bancos en cuenta corriente	6.258.77	
Acreedores varios	9.731.89	
Comisiones	526.46	16.517.12
III. — Pasivo transitorio:		
Remesas a liquidar	11.941.87	
Cambios a liquidar	18.753.98	30.695.85
		307 212.97
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones garant. estatut.	7.500.—	
Remitentes consignaciones Oriente	11.941.87	
Afianzamientos	109.000.—	
Importaciones a entregar	9.275.—	
Importaciones a pagar	5.047.—	
Banco provincia remesas Oriente	3.798.—	146.561.87
		453.774.84

Federico G. Leloir, presidente. — Gustavo A. Frederking, secretario. — Oscar Milberg, tesorero. — José Antonio Aguirre, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Moneda legal	
Saldo anterior		22.692.20
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
20 o|o s|. m$n. 390.15	78.03	
Gastos de organización:		
20 o|o s|. m$n. 15.282.40	3.056.48	3.134.51
Gastos generales:		27.050.38
Sueldos, alquileres, franqueos, gastos, etc.		5.805.61
Telegramas		450.—
Comisiones		65.14
Despacho y derecho Aduana		5.913.83
Negocios ostras		
Impuestos		1.344.90
Cambios		8.535.56
		74.992.13

HABER		
Embarques Oriente		20.708.37
Remesas a liquidar		1.640.35
Exportaciones		21.599.19
Importaciones		12.914.58
Comisiones Japón		2.615.24
Intereses y descuentos		1.781.36
Pérdidas:		
Saldo anterior	22.692.20	
Ganancias este ejercicio	8.959.16	13.733.04
		74.992.13

Federico G. Leloir, presidente. — Gustavo A. Frederking, secretario. — Oscar Milberg, tesorero. — José Antonio Aguirre, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e14 ene.-N.° 7343-v14 ene.

— 967 —

AEROPOSTA ARGENTINA
Sociedad Anónima

AVDA. DE MAYO 560

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 7 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Terrenos:			
Campo de Aviación de Pacheco	177.525.45		
Campo de Aviación de Bahía Blanca	34.929.40		
Campo de Aviación de Posadas	16.209.58		
Terreno de San Juan	1.023.60		
Terreno de General Sarmiento	5.000.—	234.688.03	
Alambrados y cercos	2.871.34		
Amortización del ejercicio	205.09	2.666.25	
Hangares aviones	84.081.50		
Amortización del ejercicio	7.604.05	76.477.45	
Galpones	4.425.21		
Amortización del ejercicio	309.06	4.116.15	
Casas de material	11.264.—		
Amortización del ejercicio	256.—	11.008.—	
Casas de madera y hierro	3.832.31		
Amortización del ejercicio	2.780.33	1.051.98	
Construcciones diversas	21.237.77		
Amortización del ejercicio	1.504.11	19.733.66	
Estaciones radiotelegráficas	[illegible]		
Amortización del ejercicio	13.559.69	43.426.92	
Flota aérea	[illegible]		
Amortización del ejercicio	42.224.9[illegible]	133.153.68	
Material rodante	6.874.25		
Amortización del ejercicio	1.542.25	5.332.—	
Máquinas e instrumentos	402.—		
Amortización del ejercicio	400.—	2.—	
Herramientas	496.83		
Amortización del ejercicio	324.10	172.73	
Muebles y útiles	9.447.54		
Amortización del ejercicio	1.674.26	7.773.28	539.602.13
II. Activo circulante:			
Títulos en cartera		2.565.64	
Combustibles, lubricantes y repuestos		56.346.72	
Fianzas y garantías		520.—	59.432.36
III. Activo disponible:			
Caja de Buenos Aires y escalas		14.709.09	
Bancos		8.487.35	23.196.44
IV. Activo exigible:			
Sobretasas y pasajes a cobrar		30.199.68	
Subvenciones a cobrar		45.000.—	
Deudores en cuenta corriente		306.831.65	382.031.33

ACTIVO		c$l.	c$l.
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Estudios y trabajos preliminares	78.624.65		
Amortización del ejercicio	6.048.05	72.576.60	
Rutas aéreas y concesiones	374.237.27		
Amortización del ejercicio	26.374.09	347.863.18	
Acciones entregadas a los fundadores (artículo 30 de los Estatutos)	57.000.—		
Amortización del ejercicio	3.800.—	53.200.—	473.639.78
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio			320.103.79
			1.798.005.83
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en fianza		3.000.—	
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		60.000.—	
Títulos depositados en custodia		4.500.—	67.500.—
			1.865.505.83
			======

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reserva legal	118.96	1.000.118.96
II. Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	709.800.—	
Acreedores varios	45.929.38	
Obligaciones a pagar	37.000.—	792.729.38
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	5.033.57	
Impuesto a los réditos (retenciones)	123.92	5.157.49
		1.798.005.83
Cuentas de orden:		
Fianza otorgada en títulos	3.000.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.500.—	67.500.—
		1.865.505.83
		======

P. Colin Jeannel, vicepresidente. — Celso Aguiar Conde, director-gerente. — V.° B.°: Eduardo A. Laborde, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1935

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior			1.495.950.78
Amortizaciones:			
Alambrados y cercos		205.09	
Hangares aviones		7.604.05	
Galpones		309.06	
Casas de material		256.—	
Casas de madera y hierro		2.780.33	
Construcciones diversas		1.504.11	
Estaciones radiotelegráficas		13.559.69	
Flota aérea		42.224.90	
Material rodante		1.542.25	
Máquinas e instrumentos		400.—	
Herramientas		324.10	
Muebles y útiles		1.674.26	
Estudios y trabajos preliminares		6.048.05	
Rutas aéreas y concesiones		26.374.09	
Acciones entregadas a los fundadores		3.800.—	108.605.98
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, alquileres, sellos, útiles de escritorio, teléfonos, etc.			69.032.61
Patentes e impuestos			935.30
Intereses, comisiones y cambios			3.254.54
Gastos de explotación			388.864.08
			2.066.643.29
			======
HABER			
Intereses, comisiones y diversos			1.824.18
Entradas de explotación			550.865.24
Otras explotaciones:			
Administración de aeródromos y aerofotogrametría			22.850.08
De la reserva especial			411.000.—
Por reducción del capital			760.000.—
Saldo:			
Pérdidas de ejercicios anteriores	1.495.950.78		
A deducir:			
Transferido de la reserva especial 411.000.—			
Transferido del capital para su reducción 760.000.—	1.171.000.—	324.950.78	
Menos:			
Utilidad del ejercicio		4.846.99	320.103.79
			2.066.643.29
			======

P. Colin Jeannel, vicepresidente. — Celso Aguiar Conde, director-gerente. — V.° B.°: Eduardo A. Laborde, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 ene.-N.° 7277-v14 ene.

— 961 —

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima

DOMICILIO: CALLE CORRIENTES N.° 651 - B. AIRES.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 30 de Marzo de 1927 y 25 de Septiembre de 1929
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Junio de 1927 y 10 de Abril de 1930

Capital autorizado	c$l.	10.000.000.—
» emitido	»	5.000.000.—
» suscripto	»	5.000.000.—
» integrado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Abril de 1936, en Primera Convocatoria

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Bienes raíces (a precio de adquisición)		5.306.153.06	
Muebles y enseres varios	473.84		
Menos: Amortización	472.84	1.—	5.306.154.06
II. Activo circulante:			
Acciones de otras sociedades:			
Con cotización bursátil		236.407.40	
Sin cotización bursátil		12.398.—	248.805.40
III. Activo disponible:			
Caja		2.054.53	
Bancos		22.593.37	24.647.90
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		94.808.67	
Compañías relacionadas		142.787.06	237.595.73
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			46.100.78
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			5.863.303.87
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito de garantía (Directorio)		70.000.—	
Depósitos de garantías		9.495.—	
Acciones - Cuotas no exigidas		231.760.—	311.255.—
			6.174.558.87
			======

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.000.000.—	
Reserva legal	33.150.19	
Fondo de amortización bienes raíces	359.505.61	
Fondo de reserva legal - Deudores morosos	3.700.—	5.396.355.80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		24.216.36
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		8.469.82
Ganancias:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas		434.261.89
		5.863.303.87
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	70.000.—	
Depositantes de acciones de garantías	9.495.—	
Sociedades anónimas por cuotas de acciones, no exigidas	231.760.—	311.255.—
		6.174.558.87
		======

Juan Carosio, presidente. — Esteban Gras, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»
EJERCICIO 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre edificios		35.713.19
Gastos generales		19.534.86
Gastos de administración propiedades y varios		20.552.92
Patente e impuestos		49.126.76
Saldo:		
Utilidad del año	367.116.34	
Más saldo ganancia anterior	67.145.55	434.261.89
		559.189.62
		======
HABER		
Saldo anterior	67.145.55	
Alquileres activos, dividendos activos, intereses, descuentos, comisiones y varios productos	492.044.07	
		559.189.62
		======

Juan Carosio, presidente. — Esteban Gras, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 ene.-N.° 7213-v14 ene.

F. 218. — 2557.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle Corrientes 562 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1935
Ramo: CAPITALIZACION

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
2.° Trimestre del Primer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos	58.010.28	
Gastos de explotación	53.670.62	
Gastos de organización	14.600.—	
Deudores y acreedores varios (deudores)	4.667.50	
Muebles y útiles	625.—	
Reembolsos anticipados por sorteo	5.000.—	
Premios mensuales	750.—	
	137.323.40	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Deudores y acreedores varios (acreedores)		16.983.40
Cotizaciones mensuales		20.340.—
		137.323.40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
Enrique Uriburu, presidente. — H. Loretani, gerente general. —
Domingo Pochelú, contador. — Jorge Artayeta, síndico.—
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 ene.-N.° 6.276-v.15 ene.

F. 103. — 1087.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918
Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—	m|n.
Suscripto	" 1.000.000.—	"
Realizado	" 500.000.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1936
4.° Trimestre del 18.° Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	346.366.06	
Títulos de renta y valores diversos	1.987.857.97	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.860.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	130.821.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	334.661.40	
Agencias del exterior	38.434.87	
Comisiones descontadas — Sección Vida	51.644.79	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.404.055.26	
Seguros vencidos	5.000.—	
Siniestros	463.305.61	
Cuentas de orden	8.750.—	
	7.130.898.86	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.425.128.83
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		331.210.62
Cuenta explotación		2.353.653.63
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2.780.18
Redescuento de intereses		9.375.60
Cuentas de orden		8.750.—
		7.130.898.86

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. —
Luis J. Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance **que antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo**. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.13 ene.-N.° 7397-v.15 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, avisa, que **José Florez**, vende a **Celestino Quintana**, su almacén de comestibles, Cuba 2899, domicilio de ambos.
e.12 ene.-N.° 7.455-v.16ene.

Aviso comercio venta café, bar, parrilla Agüero 526. Vendedor **Antonio Corrado**, Comprador **José Salvio**. Reclamos término de ley, Agüero 516, domicilio de los contratantes.
e.11 ene.-N.° 7392.-v. 15 ene.

Avisan Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Santiago Fernández**, vende al señor **Isidoro F. Prado**, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles calle Arias 3401, esq. Conde, domic. de ambas partes. Recl. térm. ley.
e.13 ene.-N.° 7488-v.18 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará **el Lunes 18 de Enero**, librería y cigarrería, Sáenz Peña 430, orden **Vicente Cabrerizo**, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.13 ene.-N.° 7465-v.18 ene

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Ramón Armiñán**, vende a **Antonio Miramontes**, su almacén y bar, calle Nogoyá 5000. — Domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7467-v.18 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Gerónimo Goicoechea** y **José Urriza** venden a **Eulogio Díez Amor**, su almacén y bebidas calle Alvarez Thomas 1800. — Domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7466-v.18 ene.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía, balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que el señor **Constatino Ameigueiras**, domiciliado Talcahuano 154, vende su negocio de almacén y bebidas calle Avenida Chicago 7292 al 7300 esquina Bariloche a la señora **Teresa C. viuda de Callocera** domiciliada en el negocio.
Reclamos de acuerdo Ley 11.867 en los domicilios constituídos.
e.9 ene.-N.° 7350-v.14 ene.

Santiago A. Ferro rematará carpintería calle Suárez 682, orden del dueño, señor **Graciano Giambattistelli**, domiciliado Suárez 682.
El Día 15 de Enero 1937, a las 14.30 horas. — Datos Perú 318.
e.9 ene.-N.° 7351-v.14 ene.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: **Benito Armesto**, vendió su panadería Montevideo 458, su domicilio, a **Angela G. de Velasco**, domic. Alsina 1613. — Reclamos término de ley, en mi oficina.
e.9 ene.-N.° 7363-v.14 ene

Aviso al comercio que por intermedio del martillero público, Enrique T. Faragasso, vendo negocio de depósito y venta de vinos, sito Jean Jaurés 709 a **Jesús Vázquez Viñas**. — Domicilio de ambos en el mismo para reclamos término de ley. — Vendedor, **Francisco Santiso**.
e.9 ene.-N.° 7.370-v.14 ene.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle Sarandí 1354 al señor **Emilio Vázquez**. — Reclamaciones de ley en Sarandí 1354 donde ambos constituyen domicilio. — Vendedor: **Eduardo Mele**.
e.9 ene.-N.° 7.371-v.14 ene

"Aviso que con intervención del contador público señor David A. Castro, oficina Avenida de Mayo número 665, se vende el negocio de café, bar restaurant y cancha de bochas, sito en esta ciudad, calle Plaza número 3963 al 67. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Compradores: **Roza, Salguero y Cía.** Vendedor: **Ricardo Tisi**. Ambas partes domiciliadas en el mismo".
e.12 ene.-N.° 7.463-v.16 ene.

Se hace saber al comercio que don **Jacques Arditti** transfiere a **León y Jacques Arditti Sociedad de Responsabilidad Limitada** el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de tejidos establecido en esta Capital calle Santiago del Estero N.° 150.
Para reclamos de ley ocurrir al escribano Carlos A. Blousson, —**Reconquista** 134, 4.° piso—
e.9 ene.-N.° 7346-v.**14** ene.

Scabbiolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428, avisan que **Manuel Ibáñez**, domiciliado Humboldt 678, vende restaurant Velazco 1501, a **Pedro Cazzulino**, domiciliado Bonpland 902.
e.13 ene.-N.° 7.484-v.18 ene.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, remataré **el 18 del actual**, a las 14,30, despensa calle Zañartú 1202 esquina Picheuta, orden **Begnino Blanco**, domiciliado en el mismo. Mayores informes, mis oficinas.
e.13 ene.-N.° 7490-v.18 ene.

Espina y Cía. (Avenida de Mayo 622), avisan que **Carlos Vicente Moschetti** venderá a **Adolfo Brisanoff** la farmacia Caseros 1000, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.13 ene.-N.° 7.476-v.18 ene.

Plácido Fontales y Fontales, transfiesu negocio de café y restaurant, Tellier 798, domicilio de las partes, a **Celeste Juana Silva de Santos**. — Reclamos Escribanía Horacio Pagliera, Avenida R. S. Peña 530.
e.13 ene.-N.° 7.470-v.18 ene.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención, **José Caballero**, vende su lechería, despacho café, calle Belgrano 2001, a **Eugenio Echeverría**, reclamaciones término ley. Domicilio de vendedor y comprador, calle Belgrano 2001.
e.13 ene.-N.° 7.468-v.18 ene.

Silvio Cristofani, avisa que vende a **Enriqueta Mecia de De Lucca**, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en Nogoyá 4938|4, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.13 ene.-N.° 7.489-v.18 ene.

Al público en general se hace saber que don **Humberto Mignone**, ha vendido a don **Antonio Fiscella**, el negocio de carnicería, ubicado en esta capital, calle Lope de Vega 88, domicilio de ambas partes.
e.13 ene.-N.° 7.500-v.18 ene.

Alberto C. Delfino Cía, oficina Avenida Roque Sáenz Peña 825, avisan. **Jacobo Garber**, vende a **Mauro La Rosa**, la despensa Gorriti 4999, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley.
e.13 ene.-N.° 7.435-v.18 ene.

F. García Moro, avisa: **Francisco Pablo Mulieri**, vendió su despacho de pan calle Catamarca 756, al señor **Manuel González**, ambos constituyen domicilio en mis oficinas, Alsina 1613. Reclamos término de ley.
e.13 ene.-N.° 7434-v.18 ene.

Al comercio: aviso que he vendido a don **José Donato Raimundo Gargano**, mi negocio de zapatería, situado en esta Capital calle Rivadavia número 8231, libre de pasivo, cuya escritura sera extendida ante el escribano don Alfonso M. Romanelli, con oficinas en la calle Cangallo número 466. — Reclamaciones a este funcionario, dentro del término de ley. **Vendedor: Santiago Murias.**
e.13 ene.-N.° 7495-v.18 ene.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **José Rodríguez Fonteriz** vende su almacén comestibles, bebidas, denominado "La Resbalosa", ubicado esta Ciudad, calle Libertad 1601, esquina Posadas 1199, a los señores **Alejandro Rodríguez Alonso** y **Quinto Boncagni**. — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.13 ene.-N.° 7.478-v.18 ene.

Avisan Colombo & Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Imbert, Ruiz & Cía.**, venden a **Cirilo Olano**, el cinematógrafo Avellaneda, sito esta ciudad, calle Avellaneda 3671, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 ene.-N.° 7407-v.15 ene.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **Raúl Arturo Batista**, vende a **José María Matas**, su negocio de restaurant, sito en Gral. José G. de Artigas 5777, donde se domicilian. A los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.11 ene.-N.° 7398.-v. 15 ene.

Oshiro Kojen, domiciliado en Anchoreno 1740, ha vendido su negocio de tintorería, ubicado en igual calle y número a **Kamaishiro Nobaru**, domiciliado también allí, donde atenderán cualquier reclamo.

e.9 ene.-N.° 7379-v.14 ene.

Comprador: **Samuel Ganopól**. Vendedor: **Israel Kilstein**. Despensa Constitución 3501. Oposiciones: B. Godenberg, Talcahuano 481, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.11 ene.-N.° 7401-v.15 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de peluquería, ubicado en la calle Charcas 3702.

Vendedor: **Salvador Celestre**.

Comprador: **Angel J. Zaffaroni**.

Domicilio constituídos: Victoria 476.

e.11 ene.-N.° 7406-v.15 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que se disuelve la Sociedad que en el ramo de ferretería gira bajo el rubro de "**A. Roig y Cía.**", con domicilio en la calle Corrientes 2550, formada por los señores **Abelardo Casildo Roig y Pedro Gadda**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Roig**, con la intervención del escribano Carlos A. Bloussón, Reconquista 134.

e.9 ene.-N.° 7361-v.14 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que **Atilio José Proverbio**, vende su despacho pan, calle Sarmiento 3562, su domicilio, a **Emilio Rodríguez González**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7358-v.14 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió despensa calle Rivera 1655 al señor **Rafeal Villa Antuña**, vendedora **Silvina Villa Antuña**, ambos domiciliados mismo negocio.

Reclamaciones ley.

e.11 ene.-N.° 7403-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse despacho de pan y factura, sito Tucumán 2688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Avelino González González**, Tucumán 2688. — Comprador: **Narciso Julio Gómez Doval**, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 ene.-N.° 7.373-v.14 ene.

F. García Moro, Alsina 1613 avisa: **Marcelino González**, vendió su despacho pan Luis Viale 350, su domicilio, al señor **José Durante**, domic. Alsina 1513. — Reclamos término de ley. en mi oficina.

e.9 ene.-N.° 7364-v.14 ene.

Franco y Compañía, Río Bamba 188, avisan: don **Antonio Rivera** vende negocio despacho pan, Manuela Pedraza 2502 su domicilio, a **Luis Segura**, domiciliado Concordia 4315. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.9 ene.-N.° 7365-v.14 ene.

Iaría Hermanos, compuesto por **Aurelio Iaria y Bruno B. Iaria**, venden a **León Skliar**, farmacia Alvarez Thomas 599 domicilio contratantes.

Reclamaciones: Lavalle 1268 1er. piso, escritorio 8, de 16 a 18 horas.

e.9 ene.-N.° 7345-v.14 ene.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Cochabamba N.° 1799, esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Alvarez Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Luis Fondado**, domiciliado en el mismo negocio. Bs. Aires, 11|1|937.

e.11 ene.-N.°7389.-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Cabrera 4700 esq. Malabia 1795. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Angel Monti Sonvico**, Cabrera 4700. — Comprador: **Manuel González Gómez**, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 ene.-N.° 7374-v.14 ene.

Aviso: He vendido negocio lechería, calle Bustamante N.° 234 a **Anacleto Gianott**, domiciliado Antonio Machado 179. Vendedor **Nicolás Magnífico** domicilio Bustamante 234. Reclamos término de ley, ambos domicilios.

e.11 ene.-N.° 7390v-15 ene.

Avisamos que con intervencion del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Pedro Morán número 4658. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedora: **Filomena Fernández de Martínez**. Comprador: **Francisco Rodríguez Blanco**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

e.12 ene.-N.° 7.250-v.16 ene.

Federico Padín, domiciliado Pedro Lozano 2908, vende al señor **Primo Magi**, domiciliado San Nicolás 3660, el negocio de mercadito con venta de carnes, aves, huevos, frutas y verduras, denominado "La Luz de la Esperanza", establecido en esta ciudad, calle Pedro Lozano 2908.

e.9 ene.-N.° 7362-v.14 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio, que **Juan Chehin**, vende su despacho de pan, calle Cevallos 949, su domicilio, a **José Aprile**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7357-v.14 ene.

Aviso al comercio que **José Brocca**, vende su negocio de fonda bebidas, a **Pedro Veilati**, reclamos en el mismo; Monroe 2492, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.11 ene.-N.° 7402-v.15 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Ignacio Brozos**, vende su confitería, calle Belgrano 2475, su domicilio, a **Pura P. de Pérez**, domiciliada Rivadavia 1976.

e.9 ene.-N.° 7359-v.14 ene.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará. **El Jueves 14**, a las 9 horas la peluquería calle Uruguay N.° 338, propiedad del señor **Luis D. Castelo**, reclamo término ley.

e.9 ene.-N.° 7376-v.14 ene.

El Martes 14 de Enero, remataré la fáfrica de calzados, sita José M. Moreno 1348, por orden de su dueño, señor José Oliverio, martillero público Vicente Vaccaro, calle Cucha Cucha 2247 Tel. 59-1918.

e.9 ene.-N.° 7.372-v.14 ene

Por ante el escribano Estanislao M. Rojas, con oficina. Lavalle 655, el señor **Salvador Romagosa**, vende a **José Almenara** libre de todo gravamen, el negocio de panadería y pastelería, sita en la calle Olavarría 1040, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 ene.-N.° 7.454-v.16 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Soc. Anónima Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las 12 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el día 30 de septiembre de 1936, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7347-v.26 ene.

"ENRICO DELL'ACQUA" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin, N.° 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro de Vido, Vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.5 ene.N.° 7263-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimieto de los artículos 41 y 42 de los Estatutos se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero corriente a las 17 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 10 de febrero de 1937 a las 18 horas en el local Cangallo 2535 y con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio económico del año 1936.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1937-1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgos, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato, del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado que renunció.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.4 ene.-N.° 7194-v.20 ene.

ASILO DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 Rioja 668

Asamblea

El Asilo de Niños "Romón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el 14 de enero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de la Comisión Directiva.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Aprobación de refecciones en el edificio.

7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.5 ene.-N.° 7263-v.14 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA. Sociedad Anónima

Buenos Aires

28.° Ejercicio

1.° de octubre de 1935

30 de septiembre de 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937. —

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7240-v.28 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Dsignación de un Síndico titular y un Suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7462-v.28 ene.

Sociedad Anónima
Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.
2.° Elección de directorio y sindicatura.
3.° Remuneración de directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.8 ene.-N.° 7.331-v.25 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2652 — U. T. 47 Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Memoria del presidente.
3) Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4) Elección de directores, para llenar los siguientes cargos:
Vicepresidente, secretario, protesorero, dos directores, síndico y síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7.327-v.25 ene.

"CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 628, el 28 de enero, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio vencido el 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7338-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1937, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al XV° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico.
5.° Fijación del monto de garantía de los nuevos Directores, de conformidad a lo establecido por el artículo 339 del Código de Comercio.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea.

El Gerente.
e.13 ene.-N.° 7499-v.29 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937 a las 14 horas, en el local de la calle Pavón 2100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 del Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 20 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social para convertir acciones ordinarias en preferidas, para la elección de Presidente y conferir a este último doble voto en caso de empate en las votaciones de la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 7169-v.18 ene.

LA PLATA CEREAL Co.
Sociedad Anónima
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes N.° 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del Capital emitido.
2.°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7134-v.16 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
antes DUNI
Sociedad Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936, y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.

e.5 ene.-N.° 7257-v.22 ene.

CENTRO GALLEGO
CONVOCATORIA
a Comicios Extraordinarios

De conformidad con lo que determina el artículo 47 del Estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a Comicios Extraordinarios, para el domingo 24 de enero de 1937, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte Representantes, que formarán la Asamblea Especial a celebrarse en su oportunidad, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Consideración del proyecto de reforma del Estatuto Social, en sus artículos 2.°, 3.°, 6.°, 8.°, 11, 17, 20, 29, 32, 35, 39, 41, 50, 52, 55, 60, 67, 68, 70, 76, 83, 85, 86, 88, 89, 93, 109, 118, 119, 120 y 121, aprobado por la Sesión Conjunta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos. Cédula de Identidad expedida por la policía; libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de Identidad social será admitida para votar en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Muy importante:

Se previene a los señores socios que para estos comicios será necesaria la presentación del recibo del mes de diciembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieran.

e.9 ene.-N.° 7355-v.23 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17.45 horas o de inmediato a que termine la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Reducción del Capital Social.
3.°) Modificación de los Estatutos, en sus artículos 6.° y 45.°
4.°) Institución del inciso j) al artículo 23.
5.°) Designación de una o más personas autorizadas para tramitar estas reformas de los Estatutos y aceptar o proponer las modificaciones o adiciones ante las autoridades correspondientes.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes. por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.23 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 septiembre de 1936.
2.° Reducción del capital.
3.° Elección de un director titular.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndicos, titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio
e.8 ene.-N.° 7340-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"
Fábrica de Pinturas, Esmalte y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de enero de 1937 a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informes del Síndico, ejercicio 1936.
2.°) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designacion de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.. ene.-N.° 7264-v.22 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 28 del corriente, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al primer ejercicio del Banco, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores representantes de las acciones de la categoría "A", por tres años, y otro Director representante de las acciones "B", también por tres años. Confirmación del nombramiento de Director, recaído en el señor Adolfo N. Casal, que fué llamado para cubrir una vacante.
4.° Designación de Presidente, Vicepresidentes 1.° y 2.° y Secretarios 1.° y 2.° para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción que determina el artículo 42 del Estatuto, para integrar en unión del Presidente, del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y nombramiento de cuatro suplentes.
6.° Nombramiento de tres Síndicos y un suplente.
7.° Fijación de los emolumentos del señor Director-Gerente.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.

T. Balbin, presidente. — J. Goya Herrán, secretario 2.°.

e.9 ene.-N.° 7377-v.26 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1937, a las 16 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nueva emisión de acciones.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deben los señores accionistas depositar sus acciones, o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1936.
El Directorio.
e.29 dic.-N.° 7156-v.16 ene.

Sociedad Anónima Eléctrica
SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

Cita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General ordinaria para el quince de enero de 1937, en el Hotel Santa Cruz, a las diez y siete horas, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, tratando la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al ejercicio que termina el 31|12|36.
2.° Elección de un director por ausencia del titular.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, depositarán con (3) tres días de anticipación sus acciones en las oficinas de la Sociedad.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1936.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 7210-v.15 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1937, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° Ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Elección de: Presidente por dos años; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.
e.4 ene.-N.° 7193-v.21 ene.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1937, a las 18 horas, en su local social, calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Memoria del Directorio.
3.°) Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1936.
4.°) Infirme del Síndico.
5.°) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades
6.°) Distribución de dividendos.
7.°) Proyecto de adquisición de propiedad.
8.°) Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk, respectivamente, que han terminasus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitzkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Grimblat, que han terminado sus mandatos.
9.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boris Knoble, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.11 ene.-N.° 7405.-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)
en liquidación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Independencia N.° 3248 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Rendición de Cuentas de la Liquidación dando ésta por terminada, e informe del Síndico liquidador, correspondientes al ejercicio parcial cerrado el 15 de mayo de 1936 y período de liquidación comprendido entre esa fecha y el 7 de enero de 1937.
2.° — Designación de dos Accinonistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o los recibos bancarios de depósito en custodia, en la sede social, antes del tercer día hábil al señalado para la Asamblea.

e.8 ene.-N.° 7326-v.25 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de enero de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.
2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7319-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA
Limitada
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de enero de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo número 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
3.°) Fijación de los honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 7.396-v.28 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1937, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse a continuación para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 7436-v.29 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de un Director y Síndico por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ene.-N.° 7491-v.29 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.11 ene.-N.° 7394-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de enero de 1937, a las 14.30 horas, en la calle General Hornos 11 (Oficina N.° 301), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Bartolomé Mitre 2815 primer piso, todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.
El Secretario.
e.11 ene.-N.° 7384|7395-v.27 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1936 e informe del Síndico.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero, de 1937.
El Director Gerente
e.11 ene.-N.° 7385-v.27 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1937, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4.° Elección de tres directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente
e.8 ene.-N.° 7342-v.25 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1937, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1936;
2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículo 21, 22 y 39).
3.°) Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo, (artículos 21 y 34).
4.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, enero 4 de 1937. —
El Directorio.
e.7 ene.-N.° 7292-v.23 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de diciembre de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1937, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. Incorporación de dos nuevos artículos 23 bis y 26 bis.
3.° Emisión de debentures.
4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 25 de enero de 1937, a las 11.30 horas.

"**Artículo 23**: Si no concurriese a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra".

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.
El Directorio.
e.8 ene.-N.° 7324-v.22 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de dos Directores suplentes por el término de uno año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7294-v.27 ene

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1937

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años.
4.° Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7048-v.16 ene.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía Sud-Americana de Minas)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1937, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos c) y e) del artículo 26 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 18 de enero de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
El Directorio
e.29 dic.-N.° 7.128-v.20 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1937, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; elección de dos Directores suplentes por un año; elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1936.
El Directorio
e.22 dic.-N.° 7.076-v.14 ene.

USTARIZ & CÍA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Enero de 1937—

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1937, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y un director titular por tres años; tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936
El Directorio
e.30 dic.-N.° 7205-v.21 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1937, a las quince horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico titular y suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 ene.-N.° 7261-v.22 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
Compañía de Tabacos Turcos, S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1937, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años; 3 directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7297-v.25 ene.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 24 de los actuales estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 612, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres Directores.
2.° Considerar reformas a los estatutos, en las que se incluye el aumento del capital de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 ene.-N.° 7291-v.23 ene.

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día miércoles 27 de enero, a las 11 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 7302-v.23 ene.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 23 de enero de 1937, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Director Presidente.
2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 ene.-N.° 7.183-v.23 ene.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 7174-v.18 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Enero de 1937

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 61.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.24 dic.-N.° 7049-v.16 ene.

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Renconquista N.° 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, a celebrarse en la sede social Reconquista 674, el día 18 de enero de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la sociedad hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina. Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.

2.° Reducción del valor nominal de las acciones.

3.° Cambio de denominación de la empresa.

4.° Reforma de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero. Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre, que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.ª Asamblea Ordinaria.

6.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores: Luis Carlo Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos y medio años, o sea hasta la realización de la 6.ª Asamblea Ordinaria.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 7219-v.18 ene.

"La CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1937, a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7360-v.27 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, a las 16 horas, en el Banco Germánico, 25 de Mayo 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7348-v.26 ene.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 7.°, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio 8.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave, Juan Aráoz, Angel J. Rébora y José Rego Ruiz, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

El Directorio.

e. 8 ene.-N.° 7328-v.25 ene.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de quince días que se convoca a Asamblea a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" a realizarse en el local de la fideicomisaria calle Reconquista 314, el día 29 de Enero a las once horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia del liquidador de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña" doctor Leocadio Paz y de las cuentas de su liquidación.

Segundo: Designar a la persona o personas encargadas de continuar con la liquidación.

Tercero: Designación de dos tenedores de Debentures presentes para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para poder asistir a la asamblea los tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 ene.-N.° 7408-v.27 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

De acuerdo con el artículo 19°. de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7391-v.28 ene.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 enero 1937, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 octubre 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Carlos J. Scott, Alfonso de Lara y Luis Martínez.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionista delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Secretario.

e.8 ene.-N.° 7309-v.28 ene.

ITALIA — AMERICA

Soc. Argentina de Empresas Marítimas Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1937 en el local Social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 —1 piso— Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.11 ene.-N.° 7388-v.27 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Tryssen Ltda. THYSSEN-LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 28 de enero de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 16.° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 7367-v.26 ene.

GECO

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1937, a las 11 horas, en Reconquista 336 departamento X., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.°) Elección de un Director Titular por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 7349-v.26 ene.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria. para el día domingo 17 de enero actual, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho N.° 371 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejer. fenecido el 30 de noviembre ppdo. e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y tres (3) Consejeros titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, 7 de Enero de 1937. — Jaime Pages, presidente. — Aurelio Vicario, secretario.

e.12 ene.-N.° 7460-v.14 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 29 de enero de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio social. terminado el 30 de septiembre de 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Elección de cinco señores Directores por tres años.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio 1936|1937.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea. los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito. en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7248-v.28 ene.

"CEREAL MACHINE CO. LTDA."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1937 a las 16 horas, en el local social. Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598 primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937.
El Directorio

e11 ene.-N. 7.400-v.27 ene.

Establecimientos Vitivinícolos FANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio, y a las del artículo 10, capítulo 3.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 28 de enero de 1937, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12° ejercicio, terminado el día 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise, que han terminado sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario - tesorero.

Rómulo M. Calise, director - gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.12 ene.-N.° 7451-v.28 ene.

LA GALIA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Autorizada por Superior Decreto del 17 de mayo de 1934
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1937, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín número 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Ratificación de la designación de síndico efectuada por el Directorio.
3.° Aumento del capital social.
4.° Elección de un director, por dos años.
5.° Elección de síndico, por un año.
6.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1937. —
El Directorio.

e.12 ene.-N.° 7242-v.28 ene

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades y retribución del Directorio.
3.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso.
4.°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 7393-v.27 ene.

Centro de Estudios Psíquicos
"LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 17 del cte. a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e Inventario General.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándo e puntual asistencia, salúda le muy atte.

Carlos T. Gatti, secretario.

e.8 ene.-N.° 7317-v.16 ene.

LEVI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Finaciera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de febrero de 1937, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1936.
2.° — Determinación y elección de Directores, Síndicos y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los Accinonistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario.

El Directorio.

e.13 ene.-N.° 7494-v.29 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de febrero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones y segunda licitación públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de febrero a las 15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Día 15 de febrero a las 15.15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 34.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Avenida Coronel Roca, Matanza, Avenida Cruz, Avenida Riestra, Lanza, Avelino Díaz, Beauchef, Salcedo y Avenida Sáenz.

Día 15 de febrero a las 15.30 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 37.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Alvarez Thomas, Galván, Quesada, Tronador y Sucre.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550 Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario-inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.13 ene.-v.21 ene

Fíjase el día 11 del mes de febrero de año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones y segundas licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 11 de febrero a las 15 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 3.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Cerrito, Lavalle, Carlos Pellegrini y Corrientes.

Día 11 de febrero a las 15.15 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 5.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán.

Día 11 de febrero a las 15.30 horas. — 2.ª licitación para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de Sección 24.ª — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las calles siguientes: Juan M. Blanes, Necochea, Suárez y Martín Rodríguez.

Día 11 de febrero a las 15.45 horas. — Licitación para la locación de un inmueble con destino a la Sección Caballeriza Flores. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Mariano Acosta, Curapaligüe, Castañares, Asamblea y Rivadavia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Juan Alfredo Fernández. Comisario-Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.7 ene.-v.15 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1937 a las 16.30 horas para la provisión de un seguro por el término de un año de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizantes de alcoholes que posee al aire libre y bajo techo el Depósito Fiscal de Desnaturalización de Impuestos Internos, ubicado en Tablada, Avenida Campana esquina Diehl, provincia de Buenos Aires, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.8 ene.-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7037 D. 12|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Quebracho (Dto 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 2355-D-14°-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Santo Tomé (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°(Posadas).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 22.106-C-1936-M. I.-11.238-DA-1936-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N. 27" (Chacarita) (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.°. Piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Exptes. 35.875-C-936. — (M. I.) 1697-D-22-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Fuerte General Rocca", Distrito 22° (Río Negro).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Fuerte General Roca", Distrito 22 (Río Negro).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 2916-C-936 (M. I.) 1048-D-23 (D. G.) 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Comodoro Rivadavia", Distrito 23° (Chubut).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Comodoro Rivadavia", Distrito 23° (Chubut).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Exp. 5769-C-936-M. I-258-D. A. 936 D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 12 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18" —Segurola— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-v.20 ene.

Expte. 332-D-12.°-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Gualeguachú (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 7169-C-1936 M. I.-265-D° 12.| 1936-D. G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de enero de 1937, para la contratación de un local como destino al funcionamiento de la Oficina "Gualeguaychú" (Entre Ríos), Distrito 12°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Gualeguaychú" (Entre Ríos), Distrito 12°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-v.15 ene.

Expte. 6894-D-12.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 28.945-C-935 (M. I.) 539-O-S-935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown" (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown" (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 9298-C-936 (M. I.) 1030-D-21-36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Puán", Distrito 21.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Expte. 30.305-C-935 (M. I.) 4710-D-535 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de enero de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", Distrito 5.° (Santa Fe).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina "Rafaela", Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en Berlín, a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 40.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Departamento de Títulos, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Diskonto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en la Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos, de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1937, y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1937.

e.9 ene.-v.20 ene.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "C" pesos 624.700.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "F" pesos 617.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de febrero entrante hasta el día 28 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1937.

e.12 ene-v.22 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de Casa

1.° Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener como mínimo siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una; y las restantes de 6 x 5 metros; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú, o sus alrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional la primera foja y $ 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la secretaría de la Dirección (Victoria 344), o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.21 ene.

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Licitación de Casa.

1.° — Llámase a licitación para el día 2 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Se necesitan las siguientes comodidades:

1 sala para audiencia; 4 salas para despachos de los señores vocales y fiscal; 2 salas para despacho de los secretarios; 1 sala para Mesa de Entradas y Archivo; 1 sala para ujiería; 2 salas para empleados; dependencias para mayordomo.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primera foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y los planos que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — Las propuestas se presentarán y serán abiertas en el local del Juzgado Federal de Tucumán, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 ene.

Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán)

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 31 del mes en curso, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán). — Se necesitan las siguientes comodidades:

5 aulas para clases; 2 para gabinetes; 1 sala para Rectoría; 1 para Secretaría; 1 para Jefe de Celadores y celadores; 1 para profesores; 1 para depósito; habitación para el mayordomo; el número de servicios se convendrá posteriormente.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|nal., la primer foja y pesos 2 m|nal., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, los cuales serán abiertos el día de la licitación en presencia de los interesados que concurran.

3.° — La licitación se realizará y las propuestas se presentarán en el local de la Escuela de Comercio de Tucumán.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública para la provisión de películas radiográficas durante el año 1937 al Instituto de Radiología de esta Facultad (marcas Agfa o Kodak) de distintas medidas.

Las propuestas serán abiertas el 30 del cte. a las diez horas y las condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

Angel G. Linares, Secretario Administrativo.

e.8 ene.-v.16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

93.496 - 1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos víveres, requeridos por la de Inmigración, con destino al racionamiento de inmigrantes y personal subalterno, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1937, a las 16.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e16 dic.-v18 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de dos edificios en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 974, Capital Federal, y en la Agronomía Regional de la Ciudad de Salta.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937, a las 15 y 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Paseo Colón 974, piso 2.°, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la nombrada Agronomía hasta las 12 horas del día 25 de enero en curso.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 ene.-v.15 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 10 de febrero de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo para triturar piedra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.12 ene.-16 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de febrero 1937, por reductores de velocidad (pliego 4094) a las 14 horas; cañería y accesorios (4095) 14.30 horas; vástagos y reducciones (4096) 15 horas; torre "Rotary" (4097) 15.30 horas; herramientas "Rotary" (4098) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922 —Oficina 41, Buenos Aires—

e.9 ene.-v.18 ene.

Llámase a licitación pública para el 5 de febrero 1937, por: alambre galvanizado (pliego 4089), a las 14 horas: pintura (4090) 14.30 horas; válvulas (4091) 15 horas; mangas de inyección (4092) 15.30 horas; caños y accesorios (4093) 16 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41 —Buenos Aires—

e.7 ene.-v.15 ene.

Llámase a licitación pública para el 3 febrero 1937, por: Torres de acero (pliego 4084) a las 14 horas; material eléctrico (4085) 14,30 horas; motores eléctricos (4086) 15 horas; útiles de laboratorio (4087-4088) 15,30 y 16 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 ene.-v.14 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 33.575-D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para el mejoramiento de la decantación del agua en el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937 — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.9 ene.-v.18 ene.

(Expte. 49.345-M-1936)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Decreto N.° 95.991 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de diciembre de 1936, llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras de desagüe pluvial de la Capital Federal, subdivididas en seis grupos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos de condiciones generales y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el mismo lugar, mediante el pago de doscientos pesos (pesos 200.— m|n.) moneda nacional.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de febrero próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Domingo Selva, Presidente del Directorio.

e.8 ene.-v.16 ene.

(Expediente 35.778-DC-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er., piso, hasta el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó director administrativo.

e.12 ene.-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Sancti Spíritu, $ 62.846,—.

Hasta el día 3 de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3546-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3546-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea, $ 15.911,—.

Hasta el día 3 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 3545-v.14 ene.
e.5 feb.-N.° 3545-v.11 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tilisarao, pesos 47.675.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 dic.-N.° 3471-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3471-v.14 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Castilla, pesos 16.869.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3499-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3499-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y Pte., pesos 280.795.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3490-v.22 dic.
e.12 ene.-N.° 3490-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Navarro, pesos 20.101.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3487-v.22 dic.
e12 ne.-N.° 3487-v.15 ene.

Licitación pública de las obras sobre el río Chicoana, pesos 209.750.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Salta o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-N.° 3484-v.22 dic.
e.11 ene.-N.° 3484-v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras del Canal Desviador al Río Tercero

Llámase a licitación pública N.° 38, para la construcción de las obras de desagüe, Canal Desviador Río Tercero, en la Provincia de Córdoba. Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe de 36 km. de longitud que desagua en el Río Tercero en las inmediaciones de Bell Ville con 904.000 m3. de excavación en tierra, transporte de 401.000 m.3|hectómetro, comprendiendo además las siguientes obras de arte en cemento armado, un salto, seis puentes, cuatro compuertas, obovedamiento calzada en desvío de caminos y 76.900 m. de alambrados. El plazo previsto para estas obras es de doce meses, que se podrá ampliar de acuerdo con los fondos que se asigne en el plan de trabajos del año 1937, como lo establece el Decreto del P. E. Nacional que autoriza las obras. Las propuestas podrán presentarse en la Dirección de Irrigación, Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día (12) doce del mes de febrero 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio 325, piso 21, a la derecha, donde podrán adquirirlos los interesados, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.12 ene.-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un reloj eléctrico en la torre del edificio de la Escuela Normal de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 10 de febrero de 1937, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un local e instalación de una planta completa para desinfección de vegetales con destino a la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependiente del Ministerio de Agricultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, al patrón de la balandra "Graciana C.", y a todo el que se considere con derecho a la misma, la resolución recaída en el expediente 3-D-1937, sobre contrabando, que dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, debiendo liquidarse su producto en la siguiente forma: los siete octavos del total a beneficio de los señores Bartolomé Durquet y Ernesto C. Ruiz, y el resto o sea un octavo, de los señores Manuel Cervetto y José A. L. Muller, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Imponer al patrón de la lancha "Graciana C.", una multa igual al valor de la mercadería adjudicable en la misma forma establecida en el párrafo precedente. Embargar el lanchón "Graciana C." para responder a la multa impuesta.

e.13 ene.-v.15 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Barraza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

El Secretario

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Muñoz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Pereyra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ricagno,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución; con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirilo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Avelino Méndez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. —

El Secretario

e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. —

El Secretario

e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.9 ene.-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Remondino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo lo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Yedro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

El Secretario.

e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Melid,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 dic.-v.1.° feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.

El Secretario.

e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego P. Amestoy,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

El Secretario

e.19 dic.-v.26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Acosta Moreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Secretario
e.19 dic.-v.26 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaciónde este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abraham Lupki**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.7 ene.-N.° 2706 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
— E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aldo** y **Armando Berardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosare** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 dic.-N.° 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^{9}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero.**
Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936.
— Julio A de Kemmeter, secretario.
e.16 dic-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ubaldo Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas, lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Becar Ibáñez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488.ª años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernab- Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor **Martín Abelenda**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079¹¹|¹⁷, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Manuel Mendioroz.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, **llama y emplaza a Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi,** procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.¹⁵, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.⁶, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.⁸, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16 años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.[illegible] s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Barreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Luis Espinosa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.553-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilia Miramontes de Balín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.555-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620^{24}, 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 4, partida 11.620^{26}, años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.v.12 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Jacinta Perrino** y don **Domingo J. Testuri** o **Domingo José Testuri**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p.-v.12 feb.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Gregorio Saporitti** o **Saporito**.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2645 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14. partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. – Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743^{2}, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2506 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620^{23}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Adela S.cuaide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Miralla y Alvariño, parroquia 20, manzana 295, parcela 1.ª, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 1203, Lel 7091, Serie 2.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Expediente 16.970.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2720 s|p p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 dic.N.° 2481 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Coryalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto F...el**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917, M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916, M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916. M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.

Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e 7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624ª, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Severina Irene Méndez o Iturre de Olivera**, procesada por el delito de tentativa de defraudación y falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 dic.-N.° 2.552-s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — **Raúl de Iriondo, secretario.**

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.7 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 dic.-N.° 2.554-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berniti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12. partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo, entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcelas 22 y 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuentas corrientes 19.002 y 19.003, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Expediente 14.320.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2722 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette** o **Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle García del Río entre General Paz y Amenábar sin número, parroquia 18 manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido cuenta corriente 14.492, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.311.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2721 s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, manzana 193, 218, 266, parroquia 20, D., parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 4204, Ley 9142, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.317.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2723 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá, parroquia 20, D., manzana 30 parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietarios desconocidos, cuenta corriente 17.424, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente número 14.312.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2724 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Arrecifes entre Cosquín y Andalgalá sin número, parroquia 20, D., manzana 305, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 17.425, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.310.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2725 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19, E., manzana 131, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 19.001, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Expediente 14.321.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2726 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida América entre Terrada y Nazca sin número, parroquia 21a., manzana 278, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cuenta corriente 18.802, Ley 7091, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. Expediente 14.314.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.7 ene.-N.° 2727 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tuttí**, **José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra** y **Juan Martínez**, en las causas que se les sigue por infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— Bernabé Castillo, secretario.
e. 7enc.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Céntro).
e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Gravovievsky**, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 enc.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, porcesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2.558-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón del Prado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.23 dic.-N.° 2.557-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Manzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.16 dic.-N.°2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes**, procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.
— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Yordana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.7 ene-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stabro Terzopulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isa M. Abud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 enc.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
— José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Ruiz** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).
e.7 enc.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ovidia Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez d Primera Instancia en lo Civil, doctoı don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562|70 y Hortiguera s|n., partida 33838, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23,40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46,80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54,60. — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54,60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31,20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31,20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62,40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46,80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62,40. — Checoslovaquia 4339, partida 3697, $ 39.00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80 — M. Castro 1255, partida 16927. $ 23.40. — Lacarra 1582. partida 17461. $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Basualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.^{5}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.^{5}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 e, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 s|p.p.-v.1[illegible] f[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Pati", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espoche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Humberto Pascual Vicente Dichiara**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Dirección General de Correos y Telégrafos) contra Dichiara Humberto Pascual Vicente — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.754 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2760 s|p.p-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Luna que, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Topea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.019 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Zukerman, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18298, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Fayola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Meglia**, etc., procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.
e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2729 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Ramiro López.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.15 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 5621, partida 16260, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831 27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a León Berguer, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don David Sepulveda, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Jorge Cassino, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.753 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Victorio Minicha, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel [illegible], procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Margarita Demichelis de Perrone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Benvenuto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julián Calderón para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a don Juan Gasa, por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Naiconal bajo apercibimiento de nómbrarsele como defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 50, artículo 253. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1936. — José Carlos Rouquaud, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.758 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes A. Bodo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2.556-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón y Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita a los señores **Badino, Fernández y Cía.**, por medio del presente, que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 50, artículo 253. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.757 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.
e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanls**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Villaverde o Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza á **Ramón Arívalo o Carlos Soria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PEDRO BULLET Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el R. Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Quinientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Pedro Bullet, soltero, suizo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos treinta y cuatro y Don Luis F. Ferrari, casado, suizo, con domicilio en la de Bernardo de Irigoyen número seiscientos cincuenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes, Don Pedro Bullet y Don Luis F. Ferrari, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse al ramo de compra-venta e importación de artículos de droguería, específicos, higiénicos, sanitarios y afines. — Segundo: Esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo y la continuación de los negocios del Señor Pedro Bullet, que tiene establecidos en la calle Callao número ciento noventa y cuatro y que le correspondieron por compra que de ellos hizo a la Sociedad L. F. Ferrari y Compañía, según escritura otorgada con fecha ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Don René Chiloteguy, en el Registro ochenta y cinco de su adscripción, la que se inscribió bajo el número ochocientos catorce, al folio ciento sesenta y dos del Libro segundo de Transferencias del Registro Público de Comercio, declarando el socio Señor Luis F. Ferrari, conocer bien en todos sus detalles el estado y negocios mencionados. — Tercero: El domicilio legal de

la Sociedad es esta Capital Federal y tendrá su sede en la misma calle Callao número ciento noventa y cuatro. — Cuarto: El término de duración de este contrato es el de ocho años y siete meses, a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, de modo que fenecerá el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y enseres, cuentas a cobrar, llave del negocio, marcas y demás efectos, tomando como base para el justiprecio de las mercaderías sus valores reales, precios de facturas y de plaza, de conformidad al balance practicado a tal efecto de común acuerdo al treinta y uno de Octubre último, asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde por partes iguales a los dos socios o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Pedro Bullet, quien por tal motivo asume el carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los contratos, negocios, asuntos y operaciones de la misma, siéndole expresamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en cualquier operación ajena a los fines sociales, según lo sanciona el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, el socio Don Luis F. Ferrari podrá fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses la marcha de las operaciones sociales, reservándose la facultad de examinar los libros, documentos y papeles que juzgare necesario para tal fin. — Séptimo: La remuneración del socio gerente Señor Pedro Bullet queda fijada en la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, la que se imputará a gastos generales. — Octavo: Semestralmente, los días primero de Noviembre y primero de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias y pérdidas que hubiere. — Noveno: En la formación de dichos balances e inventarios semestrales se procederá a depurar las cuentas. A las mercaderías y toda otra existencia se les atribuirá el precio de costo o de valor en plaza en el día del inventario, según la naturaleza de las mismas y los muebles, útiles, enseres e instalaciones sufrirán un castigo del cinco por ciento sobre el valor con que figuran en el inventario anterior, siendo así su amortización del diez por ciento anual. — Décimo: Se fija el término de treinta días para que el Gerente presente el Inventario y Balance semestral a que se refiere la cláusula anterior. Dicho Gerente presentará al Señor Ferrari para su aceptación o reparos, las mencionadas operaciones, que una vez registradas en el Libro Inventario serán firmadas por el mismo socio Señor Ferrari en prueba de conformidad y aprobación. — Undécimo: Las utilidades netas que resulten de dichos balances semestrales, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta y cinco por ciento para el socio Señor Pedro Bullet y el cuarenta y cinco por ciento restante para el socio Señor Luis F. Ferrari. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. De las utilidades que resulten, ambos socios podrán disponer íntegramente en el acto de la aprobación del balance, quedando terminantemente prohibido toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Duodécimo: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios así como para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de ambos socios. En caso de que uno de los socios cediera sus cuotas en la Sociedad, en la forma establecida por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las resoluciones así como la aprobación de los balances se resolverán por mayoría de votos, a excepción de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Al vencimiento del término fijado para la duración de este contrato, se procederá a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con las prescripciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, previa designación de la persona o personas que deberán ejercitar las funciones de liquidador. Si no pudieran ambas partes ponerse de acuerdo sobre la designación del mencionado liquidador, éstas nombrarán cada una a un comerciante caracterizado en la plaza, quienes nombrarán dicho liquidador, siendo su elección inapelable. — Décimo cuarto: La Sociedad no se disolverá por la muerte, quiebra o interdicción de uno de los socios. Si durante su vigencia y antes de su total liquidación, ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, se atendrá a lo que disponga el respectivo testamento, si lo hubiere. En caso que las partes no hubieren previsto el destino que se le dará a la cuota que corresponda a cada uno de ellos, los herederos, sin perjuicio de la intervención del socio sobreviviente, serán quienes optarán por la disolución de la Sociedad o por la representación de los intereses del causante, tendientes a continuar los negocios sociales. — Décimo quinto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la Sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados sin que puedan interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décimo Sexto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Juan B. Gotelli, hijo y Don Esteban Caielli, ambos vecinos y mayores de edad. — Pedro Bullet. — L. F. Ferrari. — Tgo.: Juan B. Gotelli (h.). — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos ochenta y uno del Registro número once de mi adscripción. — Para la Sociedad "Pedro Bullet y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seis, un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil siete y un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil nueve, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 ene.-N.° 7457-v16 ene.

"EMILIO FONTAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Folio 926 v. — Primer testimonio. — Número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Emilio José Fontán, que firma Emilio Fontán; don León Gontrán Barthalot, que firma L. G. Barthalot y don Héctor Serafín Fernández, que firma Héctor S. Fernández; los tres casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Rincón quinientos siete; Avalos dos mil ciento cincuenta y tres y Rocha mil doscientos sesenta, departamento tres; personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan por la presente a debido efecto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Emilio José Fontán; León Gontrán Barthalot y Héctor Serafín Fernández queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de representaciones de casas del país y extranjeras, importaciones, consignaciones y otros negocios lícitos en general que serán la continuación de los negocios que el compareciente señor Emilio Fontán viene realizando en sus escritorios de la calle Alsina número novecientos setenta y uno, cuyo activo y pasivo pasa a la sociedad que se constituye. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social "Emilio Fontán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, tercer piso, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La duración de la sociedad queda fijada en diez años a contar desde el día de la fecha. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de la citada moneda, cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientos cincuentas cuotas o sea veinticinco mil pesos por el señor Fontán; cienta cincuenta cuotas o sea quince mil pesos por el señor Barthalot y cien cuotas o sea diez mil pesos por el señor Fernández. El aporte correspondiente al señor Fontán está íntegramente representado por el saldo líquido del activo que arroja el balance practicado con fecha de hoy, de su casa de comercio y de la cual es sucesora esta sociedad. El aporte de los señores Barthalot y Fernández, es integrado en dinero efectivo. Además del capital suscripto e integrado, cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos cada una, como garantía, para el caso de liquidación o quiebra. Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, pudiendo cada uno de ellos efectuar indistintamente todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre los mismos, así como para realizar cualquier operación a que se refiere la cláusula duodécima de este contrato y para otorgar poderes generales o especiales, se requerirá la firma del gerente señor Fontán o la firma conjunta de los otros dos gerentes señores Barthalot y Fernández. Sexta: En su carácter de gerentes los tres socios tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales y en la proporción siguiente: el señor Fontán, quinientos pesos el señor Barthalot y el señor Fernández, trescientos pesos, cada uno. Séptima: En todas las resoluciones administrativas primará el criterio del gerente señor Fontán, quien teniendo la dirección general de los negocios no estará obligado a una asistencia fija a sus funciones, las que podrá delegar en los otros dos gerentes los cuales deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la buena marcha de la empresa. Octava: Queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social, en fianzas, garantías u otras cualesquiera obligaciones fuera de los negocios sociales, así como realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ni asumir la representación de persona o sociedad que comprenda el mismo ramo. Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, empezando en mil novecientos treinta y siete, se practicará un inventario y balance general, adoptando para ello el mismo sistema y modalidad empleados hasta ahora por la casa que esta sociedad sucede, debiendo estimarse el valor de las mercaderías existentes el día de cada balance, a su precio de costo si éste resultare inferior al precio corriente de plaza y se calcularán al precio de plaza si este último fuera inferior al precio de costo. Los inventarios y balances no observados dentro de los trenta días de su fecha se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios. Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; otro cinco por ciento para formación de un fondo destinado a las obligaciones emergentes de las leyes protectoras de empleados y para gratificaciones a los mismos, a juicio exclusivo de los gerentes, quedando establecido que esta última reserva no deberá pasar la suma de cinco mil pesos. El saldo que quede después de estas reservas será distribuído entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. Undécima: Treinta días después de practicado el balance, los socios estarán facultados para retirar los dividendos que les hayan correspondido siempre y cuando estén realizados y líquidos. Ningún socio podrá retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. Duodécima: La sociedad "Emilio Fontán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender, dar y recibir en hipoteca, arrendamiento o en pago cualesquiera clases de bienes reíces, debiendo firmar, otorgar y aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester, cancelar las hipotecas y devolver los bienes a que la sociedad se hubiere obligado en la forma que se ha establecido en la cláusula quinta. Décima tercera: Con noventa días de anticipación a la expiración del presente contrato, los socios deberán convenir la formación de una nueva sociedad sobre las mismas bases para hacerse cargo del activo y pasivo de la extinta; caso contrario la socidad se disolverá el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y entrará en liquidación no pudiendo ésta prolongarse por más de un año de esta última fecha. Décima cuarta: Si durante la vigencia de la sociedad acaeciese el fallecimiento del socio señor Fontán, la Sociedad continuará bajo la dirección de los socois señores Barthalot y Fernández, siendo sustituído el socio fallecido por sus herederos directos, quienes nombrarán un gerente que fiscalizará la marcha de la Sociedad y que podrá intervenir en la dirección de la misma con las mismas facultades, que los socios señores Barthalot y Fernández. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios señores Barthalot o Fernández, el socio señor Fontán podrá optar por disolver la Sociedad o que ésta contiúe hasta el vencimiento del plazo. En el primer caso, dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento y con la fiscalización de un representante de los herederos del socio fallecido, se practicará un balance general que determinará el haber de cada socio. El señor Fontán se hará entonces cargo del activo y pasivo de la firma disuelta, abonando al otro socio sobreviviente y a los herederos del extinto, la parte que les corresponda por capital, reservas y utilidades. El pago se efectuará en cuatro cuotas iguales, a tres, seis, nueve y doce meses a contar de la fecha de la escritura de disolución, sin interés. Si el señor Fontán, optara por la continuación de la Sociedad, los herederos del socio desaparecido podrán nombrar un representante con facultad de fiscalizar la marcha de la Sociedad,

representante que tendrá derecho a voto, pero sin uso de la firma ni derecho a remuneración alguna. Décima quinta: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo serán por mayoría de capital, salvo los casos en que la ley de la materia exige una proporción mayor. Para estos efectos cada cuota vale un voto. Décima sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Bajo los diez y seis artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don César Gibaja y don José Cortés, ambos de mi conocimiento, de que doy fé. — Emilio Fontán. — L. G. Barthalot. — Héctor S. Fernández. Tgo.: César Gibaja. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho al un millón quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fernando Beade. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e12 ene.-N.° 7247-v16 ene.

"SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Folio 1739 vto. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de Diciembre de mil novecientos treinta y séis, ante mí Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Don Emilio Stéfano Landó, que firma "Emilio S. Landó", italiano, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, rentista, domiciliado en la calle Lavalle número quinientos setenta y Doctor Ernesto Leopoldo Puccio, que firma "Ernesto Puccio", italiano, soltero, de veinte y cinco años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que se pasan a detallar: Primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial que tendrá por objeto la administración de bienes, sin excluir cualquier otra operación que a juicio del socio gerente pueda convenir. Segundo: Girará bajo la denominación de "Sociedad Inmobiliaria y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: Su sede o domicilio central será en esta Capital, actualmente Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta. Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que está integrado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, pagaderas al contado y de las cuales cuarenta son aportadas por el Señor Landó y diez por el Doctor Puccio Sexto: La Sociedad será administrada por el Socio Gerente Señor Landó, con facultades amplias incluso las de alquilar locales u oficinas que sean necesarios, o dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos, de propiedad de la Sociedad por plazos aun mayores de seis años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular y ante las Oficinas de Correo, Municipalidad, Obras Sanitarias, Contribución Territorial, Dirección de Pavimentos, etcétera, abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o agencias del exterior, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en Cuenta Corriente en dichos Bancos. Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales o cuando el socio gerente lo juzgue oportuno, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y las utilidades que dicho balance general arroje, serán distribuídos en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva hasta igualar el capital social y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al aporte del capital de cada socio. Octavo: En caso de fallecimiento o inhabilidad del socio gerente, queda desde ya establecido que todas las facultades que este contrato confiere al mismo, pasarán automáticamente a ser ejercitadas por el Señor Silvio B. Landó, casado, italiano, de cincuenta y nueve años de edad, que desde ya desempeña á el cargo de Sub-Gerente de la Sociedad. Noveno: Las pérdidas de la Sociedad, serán soportadas en la siguiente forma: noventa por ciento al socio Gerente Señor Landó y diez por ciento al socio Señor Puccio. Si éstas llegaran a ascender al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, la cual estará a cargo del socio Gerente. Décimo: Los socios no podrán ceder o transferir a tercero, en ninguna forma ni por ningún valor las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha Ley. Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad, quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula quinta de este contrato. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Cayetano Bongiorno y Don Víctor P. Della Torre, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Emilio S. Landó. — Ernesto Puccio. — C. Bongiorno. — V. P. Della Torre. — Hay un sello. Mario Chiloteguy. Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Inmobiliaria y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 ene.-N.° 7368-v14 ene.

"ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres días de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Mario Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: Doña Beatriz Sanguineti de Puccio, que firma "Bice Puccio Sanguineti", italiana, de cincuenta y cuatro años de edad, rentista; Don Leopoldo Puccio, que firma "L. Puccio", italiano, de cincuenta y nueve años de edad, rentista ambos casados; Doña Clelia María Puccio, que firma "Lilia Puccio", soltera, italiana, de veinte y siete años de edad, y Doctor Ernesto Leopoldo Puccio, que firma "Ernesto Puccio", soltero, italiano, de veinte y cinco años de edad, abogado; de mi conocimiento y hábiles, doy fe y dijeron: Que a base de los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges Don Nicola Sanguineti y Doña Clelia Castagnino de Sanguineti, padres de la primer compareciente Señora Sanguineti de Puccio y de los bienes que le correspondieron a la misma señora compareciente, por fallecimiento de su hermano, el Ingeniero Rinaldo Sanguineti, sucesiones todas que han tramitado por ante los Tribunales de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, se da por constituída entre los cuatro comparecientes, una Sociedad Comercial que tendrá por objeto la administración general de todos esos bienes y que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída desde la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la administración amplia y libre de todos los bienes propios de la compareciente Señora Beatriz Sanguineti de Puccio y a la compra y venta de inmuebles y valores en general, con fondos de la misma, provenientes de las herencias antes dichas y de los frutos y productos de las aludidas herencias. Segunda: Girará bajo la denominación de "Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: Su sede o domicilio central será en esta Capital, actualmente, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta. Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado: Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que es aportado por los socios en esta proporción: nueve mil setecientos pesos por la Señora Sanguineti de Puccio y trescientos pesos a razón de cien pesos por cada parte, por los otros tres socios. El dicho capital está integrado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. de las que corresponden consiguientemente, noventa y siete cuotas a la Señora Sanguineti de Puccio y una cuota a cada uno de los otros tres comparecientes. Sexta: La Sociedad será administrada por el Socio Gerente, Señora Beatriz Sanguineti de Puccio, con facultades amplias al respecto, incluso las de alquilar locales, dar en arrendamiento inmuebles o parte de ellos por plazos aun mayores de seis, años, firmar y otorgar todas las escrituras públicas, contratos y cuanta documentación se requiera, así como cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y revocar gerentes que no sean socios, fijarles su remuneración, habilitaciones, representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, en todos los asuntos de índole administrativa o particular y ante las oficinas de correo, Municipalidad, Obras Sanitarias, Contribución Territorial, Dirección de Pavimentos, etcétera, abrir cuentas corrientes en los Bancos de esta Capital o agencias del Exterior, endosar, girar, firmar cheques, letras de cambio y todo otro papel de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente en dichos Bancos. — Queda terminantemente prohibido usar la firma social para garantías o fianzas que no se refieran únicamente a los intereses de la Sociedad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época y las utilidades que dicho balance general arroje, serán dstribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva hasta igualar el capital social y el noventa y cinco por ciento restante en proporción al aporte de capital de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento del Socio Gerente, la Sociedad continuará igualmente su funcionamiento, actuando como Gerente de la misma los dos señores Puccio, conjuntamente a los cuales automáticamente le serán transferidas con la muerte o inhabilidad de aquél, todos los derechos que le pertenecían en la Sociedad, como asimismo todos los poderes y facultades que por este contrato se le otorgan, sin exclusión alguna. — Novena: Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas en la siguiente forma: noventa y siete por ciento al socio Gerente Señora Sanguineti de Puccio y el tres por ciento restante a dividirse en partes iguales entre los otros tres socios. — Si éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procede á a la inmediata liquidación de la Sociedad, la cual estará a cargo del Socio Gerente. — Décima: Los socios no podrán ceder o transferir a tercero, en niguna forma ni por ningún valor las cuotas parcelarias a qué se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida, de conformidad al artículo doce de dicha ley. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes, de acuerdo con la clase de la presente Sociedad quedando formalmente establecido que los socios no tendrán más responsabilidad que hasta el valor de los aportes efectuados, según la cláusula quinta de este contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman ante mí y los testigos Don Cayetano Bongiorno y Don Víctor P. Della Torre, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Puccio. — L. Puccio. — Bice Puccio Sanguineti. — Lilia Puccio. — C. Bongiorno. — V. P. Della Torre. — Hay un sello. — Mario Chiloteguy.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 ene.-N.° 7369-v14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha Repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojamiento de los lotes de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Neuquén, que se expresan a continuación:

38, suferficie 625, ha., concedido a don Manuel Barbagelata.

41, superficie 625 ha., concedido a don Pablo Mange.

Hace saber a los concesionarios, ocupantes y linderos de las referidas tierras que se dará principio a las operaciones el día 30 de enero de 1937, partiendo del mojón esquinero S. O., del lote pastoril N.° 42, propiedad del señor Horacio Jones.

San Carlos de Bariloche, Enero 7 de 1937. — Fdo.: Mario J. F. Aranguren, Ingeniero Civil.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 ene.-v.14 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.679

CARLITOS

Diciembre 18 de 1936. — David Bokser y Jacobo Marschoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.267.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.683

CARDINAL

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.298.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.684

PANTANAX

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6299.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.685

VERESTA

Diciembre 18 de 1936. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6300.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.686

CARACU

Diciembre 18 de 1936. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6245.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.687

GASTROLAXEN

Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.504. — Aviso N.° 6283.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.688

IODOGLOBINA

Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Alfonsín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.506. — Aviso N.° 6284.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.681

EL VIGIA

Diciembre 18 de 1936. — Hanelo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6 296.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.692

BELGA

Diciembre 19 de 1936. — José Miranda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6318.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.693

MAGNUSAN

Diciembre 19 de 1936. — Antonio Marti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6320.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.695

PIMPOLLOS

Diciembre 19 de 1936. — Benito Filloy e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6319.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.659

EMOCAL

Diciembre 17 de 1936. — L. Zambeletti S. A., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.656. — Aviso N.° 6.282.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.660

HEPAX

Diciembre 17 de 1936. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.277.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.662

CLORAZOL

Diciembre 18 de 1936. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.264.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.663

ANGELITO

Diciembre 18 de 1936. — Florentino de Luca. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. — Aviso número 5.796.

v.-16 ene.

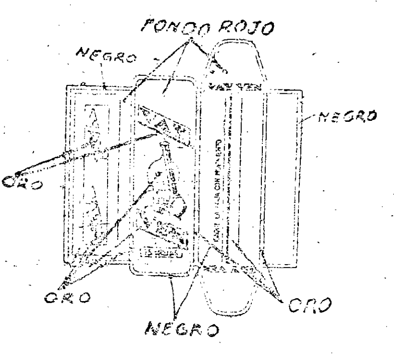
Acta N.° 193.670

LA PROPAGANDA

Diciembre 18 de 1936. — Luis Rubio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.302.

v.-16 ene.

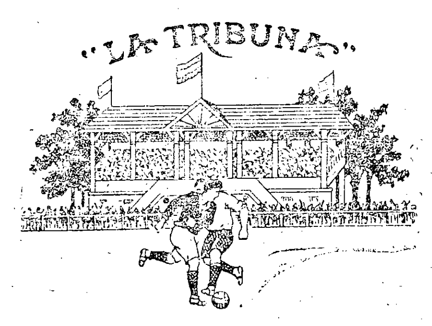
Acta N.° 193.391



Diciembre 5 de 1936. — Romeo A. Tavella y Ernesto D. Lamas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5967.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.533



Diciembre 11 de 1936. — Sarasa y Letamendia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5765.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.680



Diciembre 18 de 1936. — Evaristo Vidaurreta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6161.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.708



Diciembre 21 de 1936. — Alegría & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.743. — Aviso N.° 6250.

v.-16 ene.

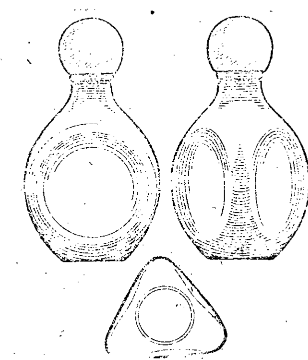
Acta N.° 193.702



Diciembre 21 de 1936. — Olegario F. Ferrando. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 5799.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.704



Diciembre 21 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador subscetibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16: (envase). — Aviso N.° 6314.

v.-16 ene.

Acta N.° 191.210

GLORIA

Agosto 14 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir productos medicinales para la odontología, de la clase 2. — Aviso N.° 3883.

v.-16 ene.

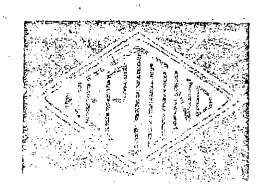
Acta N.° 193.706



Diciembre 21 de 1936. — Benito Iglesias. — Para distinguir un líquido para la limpieza del calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 105.511. — Aviso N.° 6312.

v.-16 ene.

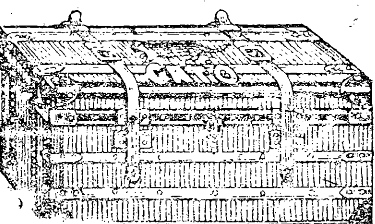
Acta N.° 193.707



Diciembre 21 de 1936. — Francisco del Castillo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 109.073. — Aviso N.° 6327.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.719



Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 99.916. — Aviso N.° 6.332.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.755

Swan

Diciembre 22 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.549. — Aviso N.° 6364.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.756

BISMABI

Diciembre 22 de 1936. — Marcial Deveze. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.608.

v.-16 ene.

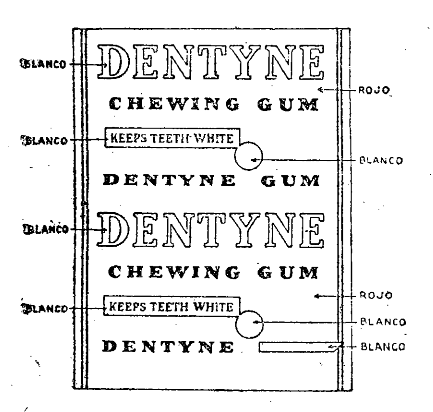
Acta N.° 193.757

RINOZAL

Diciembre 22 de 1936. — Marcial Deveze. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avso número 6.365.

v.-16 ene.

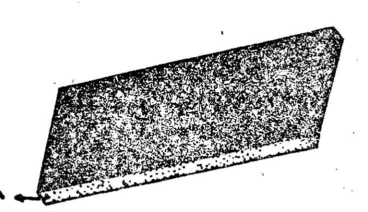
Acta N.° 193.759



Diciembre 23 de 1936. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6.386.

v.-16 ene.

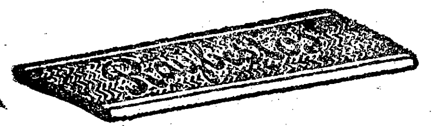
Acta N.° 193.760



Diciembre 23 de 1936. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export.) Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.600. — Aviso N.° 6.387.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.761



Diciembre 23 de 1936. — Allied Asbestos & Rubber Company (Expor.) Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 99.601. — Aviso N.° 6.388.

v.-16 ene.

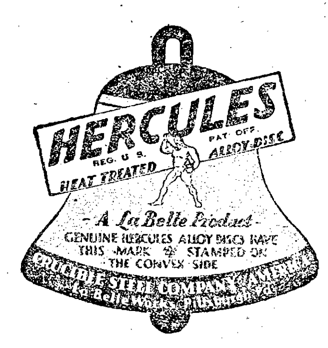
Acta N.° 193.762



Diciembre 23 de 1936. — Crucible Steel Company of América, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir discos para máquinas agrícolas para arar, desmenuzar, sembrar y labrar la tierra, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 6.389.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.763



Diciembre 23 de 1936. — Crucible Steel Company of América, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir discos para máquinas agrícolas para arar, desmenuzar, sembrar y labrar la tierra, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 6.390.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.765



Diciembre 23 de 1936. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y papeles y telas para pulir, colas y engrudos, aguarrás, máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Aviso número 5.039.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.768



Diciembre 23 de 1936. — J. González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.369.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.769

C H I O S S O N E

Diciembre 23 de 1936. — Gabriel Chiossone & Cía., — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.378.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.766



Diciembre 23 de 1936. — Pire, Grudsky, Podestá. — Para distinguir pilas y baterías eléctricas en general para linternas y radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.675. — Aviso N.° 6.374.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.767



Diciembre 23 de 1936. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur y Olinda Teresa Campodónico de Achenbach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.545. — Aviso N.° 6.368.

v.-16 ene.

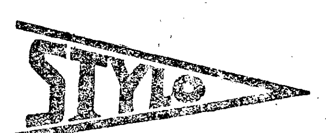
Acta N.° 193.770



Diciembre 23 de 1936. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.358. — Aviso N.° 6.377.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.772



Diciembre 23 de 1936. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.178. — Aviso N.° 6.371.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.771

ANGELINA

Diciembre 23 de 1936. — J. A. Blanco y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.677. — Aviso N.° 6.376.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.773



Diciembre 23 de 1936. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litrografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.177. — Aviso N.° 6.375.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.774



Diciembre 23 de 1936. — Schoeller, Bleckmann Stahlwerke A. G., de Wien. Austria. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filos, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso N.° 6.370.

v.-16 ene.

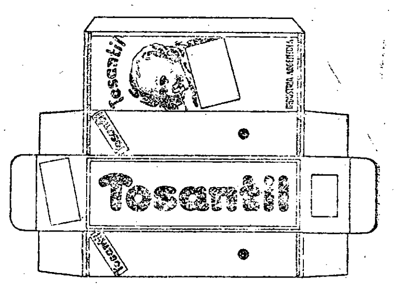
Acta N.° 193.776

FRAGATA

Diciembre 23 de 1936. — Parodi, Barzana y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.800.

v.-16 ene.

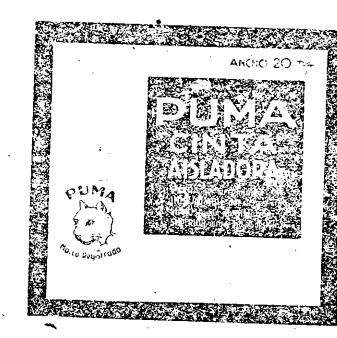
Acta N.° 193.777



Diciembre 23 de 1936. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.383.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.780



Diciembre 23 de 1936. — Américo Coscarella. — Para distinguir cintas aisladora, de la clase 20. — Aviso número 6.361.

v.-16 ene.

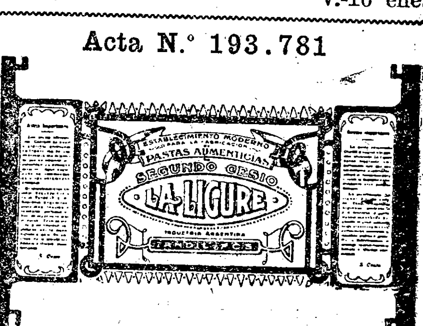
Acta N.° 193.779

BUCANERO

Diciembre 23 de 1936. — Byela S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.384.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.781



Diciembre 23 de 1936. — Segundo Cesio. — Para distinguir pastas alimencias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.353. — Aviso número 6.379.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.709

NOCTURNO

Diciembre 21 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6335.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.712



Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.153. — Aviso N.° 6325.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.713



Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.154. — Aviso N.° 6324.

v.-16 ene.

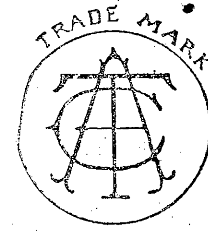
Acta N.° 193.714

ORIFLAMA

Diciembre 21 de 1936. — Figoli Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6326.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.715



Diciembre 21 de 1936. — Aranzábal e Irusta, de Eibar, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 99.384. — Aviso N.° 6328.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.717

SIGLO XX

Diciembre 21 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 99.687. — Aviso N.° 6330.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.718



Diciembre 21 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.770. — Aviso N.° 6.331.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.705

CIENTIX

Diciembre 21 de 1936. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.150. — Aviso número 6313.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.720



Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.513. — Aviso N.° 6.333.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.721

TEMATE

Diciembre 21 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 100.514. — Aviso N.° 6.334.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.722

LA AGENDA DEL FORUM

Diciembre 21 de 1936. — Josefina Mulhall Girondo de Gowland. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 6.285.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.723

ERMOL

Diciembre 22 de 1936. — E. Federico Merck. — Para disinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.321.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.725



Fondo Rojo Letras Blancas

Diciembre 22 de 1936. — La Farmaco Argentina S. A. — Para distinguir un jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.349.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.726

RHINOBRON

Diciembre 22 de 1936. — Alberto J. Roemmers & Cía. y Rafael Gómez Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.350.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.724



Diciembre 22 de 1936. — Teodoro Froim Berson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.863.

v.-16 ene.

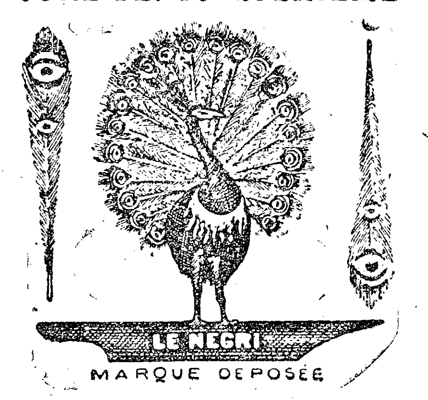
Acta N.° 193.727

GOMFLEX

Diciembre 22 de 1936. — Carlos Jorge Mulhall. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.351.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.728



Diciembre 22 de 1936. — Societe d'Hygiene "Le Negri - Pipoz" S. A., de París, Francia. — Para distinguir escarbadientes en general, de la clase 10. — Renovación de la número 99.285. — Aviso N.° 6.352.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.729

ROSAFE

Diciembre 22 de 1936. — Ignacio Lardizábal y Rafael Lardizábal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 6.355.

v.-16 ene.

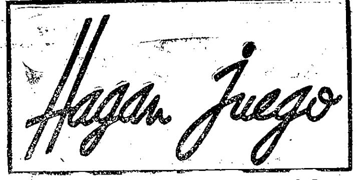
Acta N.° 193.731



Diciembre 22 de 1936. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 6.308.

v.-16 ene.

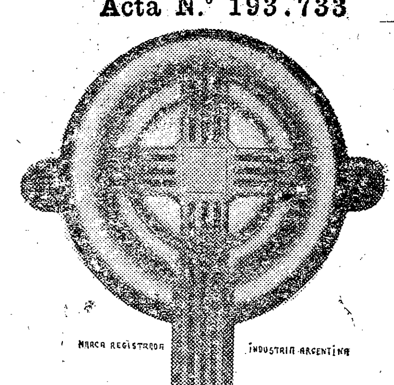
Acta N.° 193.732



Diciembre 22 de 1936. — Manuel María Oliver y Jorge E. Manzano Small. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso número 6.306.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.733



Diciembre 22 de 1936. — Establecimientos "Luminex" Augier y Jacob, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir aparatos para ondular, rizar y secar el cabello, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.309.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.734

ORTHOKINE

Diciembre 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.354.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.787

LANITAL

Diciembre 23 de 1936. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6395.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.788

LANITAL

Diciembre 23 de 1936. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6394.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.789

ONDINA

Diciembre 23 de 1936. — V. G. Viau & Cía. Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos S. A.—Para distinguir corsés y artículos de moda en general, de la clase 16. — Renovación de la número 100.265. — Aviso número 6392.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.791

CEDIN

Diciembre 23 de 1936. — Elías Horovitz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6337.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.793

BODEGA Y VIÑEDOS ZARDINI & HIJO
ALBRICIAS
LAS PAREDES SAN RAFAEL

Diciembre 23 de 1936. — Zardini e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6338.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.790

CEDIN

Diciembre 23 de 1936. — Elías Horovitz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6336.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.792



Diciembre 23 de 1936. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso número 6396.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.794



Diciembre 23 de 1936. — Nicolás Di Toma. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6366.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.797



TRES MANZANAS

Diciembre 24 de 1936. — E. Sassoon & C°. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6504.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.799



Diciembre 24 de 1936. — Coppa y Chego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6506.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.796



Diciembre 24 de 1936. — The Solvay Process Company, de Geddes, N. York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la sosa y los álcalis tales como lejía o ceniza de sosa, carbonatos de sodio y potasio, sosa cáustica, potasa caústica y nitrito de sodio y cloruro de calcio, usados en las industrias, fotografía, investigaciones científicas y en los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1. — Aviso número 6503.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.798



Diciembre 24 de 1936. — Coppa y Chego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6505.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.800

RO-CA

Diciembre 24 de 1936.— Rolando E. Casares. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6507.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.801

RO-CA

Diciembre 24 de 1936.— Rolando E. Casares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6508.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.802

URIZAL

Diciembre 24 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.694. — Aviso número 6514.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.736



SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX ROSARIO

Diciembre 22 de 1936. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6.359.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.735

ORTHOKINE

Diciembre 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Francfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso N.° 6.353.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.737

DOBLON

Diciembre 22 de 1936. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.360.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.738

Steradent

Diciembre 22 de 1936. — Mayon Ltda. — Para distinguir polvo para limpiar y purificar chapas, dentales y dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso N.° 6.357.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.739



Diciembre 22 de 1936. — Mayon Ltda. — Para distinguir polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso N.° 6.358.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.740



Diciembre 22 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos peladores. — Aviso N.° 6.261.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.741

PROMPTUS

Diciembre 22 de 1936. — Carlos Mercau. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 90.443. — Aviso N.° 6.244.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.742

LOS PECADOS DE LOS HOMBRES

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6347.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.743

IDILIO OTOÑAL

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.346.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.744

COMO GUSTEIS

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.342.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.745

EL CAMINO DE LA GLORIA

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.343.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.746

MUJERES ENAMORADAS

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.341.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.747

PRINCESITA DE ARRABAL

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.339.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.748

BAJO TU HECHIZO

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.340.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.749

VAYA UN ROMEO

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.344.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.750

ME DIVORCIO POR AMOR

Diciembre 22 de 1936. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 6.345.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.751

PORT ARTHUR
(La Guerra Ruso-Japonesa)

Marca Registrada

Diciembre 22 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas, parlantes, y discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.153.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.753

HOOKWELL

Diciembre 22 de 1936. — James Carr & Sons Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir cinta de algodón para cortinas, cinta de algodón con bolsillos para plegados y cinta de algodón en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.362.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.754

Diciembre 22 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A.G., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices dermatográfico para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6.348.

v. 16 ene.

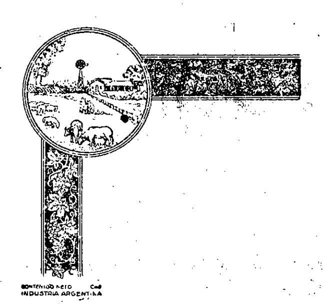
Acta N.° 193.775



Diciembre 23 de 1936. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos jabones y extractos de tabacos. — Renovación de la N.° 99.298. — Aviso N.° 6.398.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.782



Diciembre 23 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial, Soc. Anón.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6380.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.784



Diciembre 23 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 6.317.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.785



Diciembre 23 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.316.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.808



Diciembre 24 de 1936. — Norman H. Danby. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6516. 6516.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.809



Diciembre 24 de 1936. — Norman H. Danby. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6515.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.783



Diciembre 23 de 1936.— Ing. C. Olivetti & C. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6.381.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.816



Diciembre 24 de 1936. — Francisco Usubiaga & Cía. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.834. — Aviso N.° 6399.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.812

"R"

Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.919. — Aviso N.° 6.401.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.811

Durignit

Diciembre 24 de 1936. — Siemes-Schuckertwerke Artiengesellschaft., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6373.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.810



Diciembre 24 de 1936. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso N.° 6517.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.813

"214"

Diciembre 24 de 1936. — Agar, Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.920. — Aviso N.° 6402.

v.-16 ene.

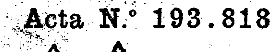
Acta N.° 193.817



Diciembre 24 de 1936. — Silvertown Lubricants Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.638. — Aviso N.° 6519.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.818





Diciembre 24 de 1936. — Silvertown Lubricants Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.639. — Aviso N.° 6520.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.820

VIRUS LIVERPOOL

Preparado por EVANS SONS LESCHER & WEBB, Limited; en su INSTITUTO BIOLOGICO EVANS, Runcorn, Inglaterra.

Diciembre 24 de 1936. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6356.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.821



Diciembre 24 de 1936. — Cayetano Vita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6502.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.822



Diciembre 26 de 1936. — Leonardo Russo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6405.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.815



Diciembre 24 de 1936. — Eladio González. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6404.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.700

Diciembre 21 de 1936. — Chassaing, Le Coq & Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier)., de París, Francia. — Para distinguir un producto alimenticio. de la clase 22. — Aviso número 5797.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.710

August Förster

Diciembre 21 de 1936. — August Förster, de Löbau, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 6322.

v.-16 ene.

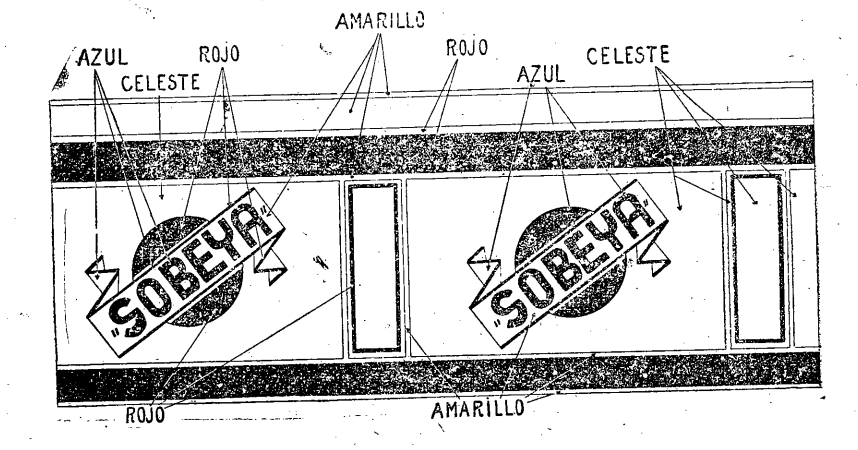
Acta N.° 193.758



Diciembre 23 de 1936. — Loew's Incorporated — de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematografía, películas cinematográficas, películas con imágenes registradas de escenas y|o de sonidos adaptadas para la reproducción de ambos conjunta o separadamente, escenas, vistas y dibujos parnates y|o sonoros y aparatos para su registro y reproducción, máquinas combinadas y, ducción de ambos conjunta o separadamente, escenas, vistas y dibujos parlantes y|o sonoros, aparatos cinematográficos, máquinas parlantes, discos, cilindros y, accesorios de toda especie para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 6385.

v.-16 ene.

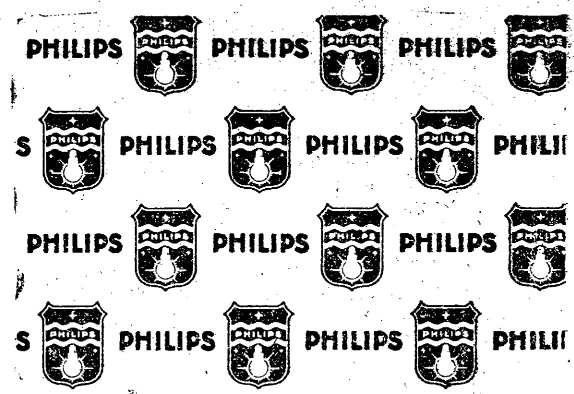
Acta N.° 193.764



Diciembre 23 de 1936. — Luís Riera & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6391.

v.-16 ene.

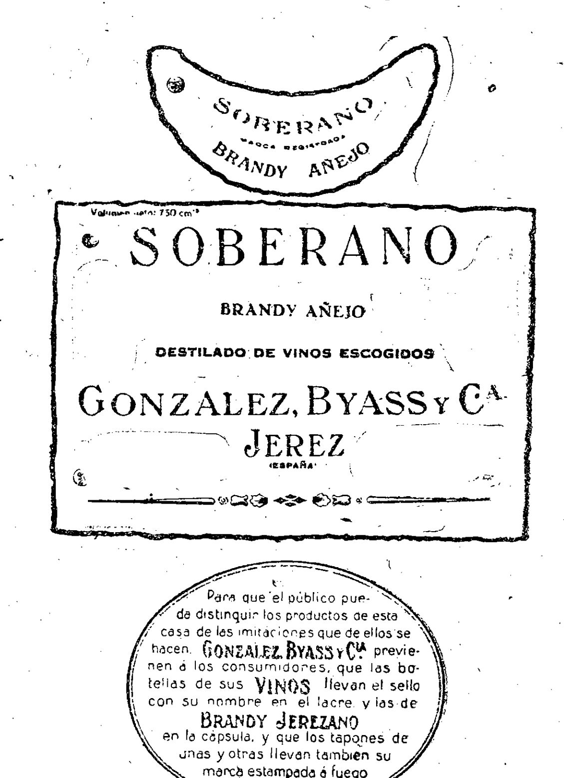
Acta N.° 193.711



Diciembre 21 de 1936. — Philips Ar gentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6323.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.823



Diciembre 26 de 1936. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera España y Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguardiente (brandy), de la de la clase 23. — Aviso N.° 6406.

v.-16 ene.

Acta N.° 193.701



Diciembre 21 de 1936. — Chassaing, Le Coq & Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico alimenticio, de la clase 2. — Aviso N.° 5798.

v.-16 ene.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.